



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP2-003-2026**

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS, AGUAS RESIDUALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUELOS, LODOS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, ASI COMO PARA REALIZAR ANALISIS Y MUESTREO EN FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE.

**San Gil (Santander),
Mayo de 2026**

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel: +57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), antes de elaborar la propuesta.
3. Seguir las instrucciones que en el Pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II
4. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)
5. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
6. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.
8. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.
9. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
10. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica o por cualquier otro medio diferente al permitido en la Plataforma de SECOP II, o por la Guías emitidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
11. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
12. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
13. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.
14. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso, certificado por CCE, por lo tanto, podrá dirigirse de manera exclusiva para dicho Protocolo de Indisponibilidad, el proponente deberá dirigirse al correo electrónico de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, contratacion@cas.gov.co
15. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
 - a. Sea otorgada a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, NIT 804000292-0.
 - b. Como tomador ingrese su razón social completa.
 - c. El valor fijado corresponda al solicitado.

cas.gov.co





- 16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- 17. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente
- 18. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de uno.

cas.gov.co



[Línea Gratuita 018000917600](tel:018000917600) - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones constituye las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y La Corporación Autónoma Regional de Santander en adelante C.A.S. para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de contratación, para ello el proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Licitación Pública leer detenidamente el Pliego de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia a través de del número telefónico Conmutador: (+57 601) 562 9300 - 382 2800, la líneas gratuitas 018000 913666, 018000913040; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co o a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

La Corporación Autónoma Regional de Santander, en adelante la C.A.S. de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva del contratista y Buena Fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente proceso.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el decreto 1082 de 2015, la C.A.S., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOPII), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto en mención, a partir de su publicación.

Durante este término, los posibles proponentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podían formular observaciones a los mismos.

Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II por la sección de "OBSERVACIONES y/o MENSAJES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

cas.gov.co





La CAS, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas y/o pronunciamientos que realice la CAS, serán publicados en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 ibidem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la C.A.S. o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de licitación.

1.6. TIPO DE CONTRATO

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el Capítulo III. Define los Contratos Estatales: “Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”.

El tipo de Contrato es de Prestación de Servicios en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a su tenor define:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

1.7. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que regulan la Licitación Pública y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de licitación.
- El pliego de condiciones definitivo.
- El acta de la audiencia de revisión y asignación de riesgos.

cas.gov.co





- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones si fuese solicitada
- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y las respuestas a las misma
- El acta de la Audiencia de Adjudicación
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de licitación, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y Reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente Licitación Pública estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la C.A.S.

Todos los documentos de la Licitación Pública, serán publicados en el portal único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.8. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá consultarse y/o retirarse en la dirección, plazo y horario indicado en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Presente Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por leer, consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Licitación Pública, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por la C.A.S. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

cas.gov.co





1.10. AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones y asignación de riesgos que tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y la revisión de la asignación de riesgos del proceso con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. En la misma audiencia tal como lo prevé el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el Contenido y el alcance del pliego de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para él efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios requeridos de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

Las audiencias del presente proceso de selección serán realizadas de manera presencial en la sede central de la C.A.S. acorde con lo establecido en el cronograma.

La asistencia a esta audiencia NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes. Así mismo, es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta con base en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles establecidos por la C.A.S. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la audiencia se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Proponentes.

La C.A.S. levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por asistentes.

cas.gov.co





Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, la C.A.S expedirá, mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la Licitación hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Licitación y en los plazos señalados, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II para conocimiento público.

NOTA. De conformidad con lo expuesto anteriormente, únicamente se adelantará audiencia de precisión al alcance y contenido del pliego de condiciones, siempre y cuando previo a la fecha señalada en la cronología del presente proceso, para la realización de la audiencia de asignación de riesgos, se haya solicitado por parte de un interesado la realización de la misma.

1.11. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.11.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, para que la entidad otorgue respuesta oportuna y debidamente publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), antes de dicha fecha.

La C.A.S. únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificación de la Licitación Pública a la que se refieren,
- Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico y
- Haber sido recibidas por La C.A.S., a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Así mismo, acorde con lo desarrollado por la jurisprudencia y doctrina existente, las observaciones presentadas posteriormente a la oportunidad establecida en el cronograma, se les otorgará respuesta aduciendo su extemporaneidad sin ser obligatorio resolverlas de fondo.

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la Licitación pública, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.11.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La C.A.S., responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente Licitación, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrán consultar en la página web

cas.gov.co





www.colombiacompra.gov.co.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se Publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, tal como fue modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en ningún caso se podrán expedir adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre de la Licitación, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

La C.A.S., podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.12. COMUNICACIONES

Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe realizarse mediante el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II en los términos previstos para dichas acciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Secretaría General de la CAS y radicarse a través de la plataforma electrónica SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

No serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio. La C.A.S. no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas y/o pronunciamientos que realice la C.A.S., serán publicados en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.13. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El plazo del presente proceso entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma de las condiciones particulares de la misma.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles proponentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre.

1.14. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta económica, así como:

1.14.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

cas.gov.co





Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de los servicios requeridos; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.14.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente Pliego de Condiciones y la minuta del contrato.

1.14.3. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato para los servicios requeridos a satisfacción de la C.A.S., todo el personal idóneo y calificado de profesionales que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- (i) El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones
- (ii) El personal técnico mínimo solicitado en el pliego de condiciones

1.15. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones y sus anexos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Licitación se indique otro término.

b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la Licitación Pública; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta que impida la identificación del contenido del mismo, se tendrá como aspecto a subsanar sin poderse inicialmente revisar de fondo los documentos correspondientes.

c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

d) Que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.

f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones Técnicas.

cas.gov.co





g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la C.A.S. (Resolución DGL N.º 000693 del 04 de octubre de 2022) y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo. El Manual puede ser consultado en el sitio web de la entidad <https://cas.gov.co/site/transparencia/manual-de-contratacion/>

h) Que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que la C.A.S. está facultada para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la C.A.S. al pliego de Condiciones y que acepta su contenido.

m) Que los mensajes electrónicos emitidos durante la Licitación Pública y los enviados por el Proponente o por terceros a la C.A.S., se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén cargados debidamente en la plataforma del SECOP II, en los enlaces respectivos designados por la entidad.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya minuta obra en el pliego de Condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebrará como conclusión de la Licitación Pública y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Licitación Pública, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo.

s) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos y en todo caso, a la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso

cas.gov.co





Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Licitación Pública aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Licitación Pública no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS

La C.A.S., evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, y asignará puntos para evaluación de las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en las condiciones particulares de la Licitación Pública.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, pero la C.A.S. localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.

3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, elegible o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la C.A.S. durante la etapa de evaluación podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta o permisibilidad de extensión de plazo para la consecución de documentos.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de la C.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. La C.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el oferente debe acreditar haber ejecutado contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse

cas.gov.co





aportando documentos soporte idóneos.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior, debiendo ser coherente con el consignado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Soportes: Se deberá aportar copia del(los) contrato(s) solicitado(s) para acreditar la experiencia específica con su(s) respectiva(s) acta(s) de liquidación o de terminación. Podrá soportarse también la experiencia con copia del(los) contrato(s) solicitado(s) y la certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el pliego de condiciones (Nota: en todo caso se deberá aportar copia del contrato).

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

En todo caso se deberá DILIGENCIAR el ANEXO – EXPERIENCIA DEL

cas.gov.co





PROPONENTE, habilitante o calificable según corresponda, como requisito de obligatorio cumplimiento. La C.A.S. únicamente verificará los contratos relacionados en el formato diligenciado para cada caso en particular.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la C.A.S., la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente En su propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y número telefónico de la entidad.
- La C.A.S. NO aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, copias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes

cas.gov.co





documentos que consignent toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del Acta de liquidación o finalización de los contratos o de Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, bajo la consideración fundamental de que la experiencia se acreditó –para su inscripción en el RUP– dentro del término y bajo las condiciones establecidas en el reglamento. Por ello permanecerá vigente mientras permanezca vigente el RUP, es decir, siempre que se cumpla en tiempo con la renovación del mismo y para tal efecto el proponente debe adicionalmente adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados a acreditar para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, se debe expresar en pesos colombianos de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado

11. De conformidad con la ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

12. En caso de aplicar, el factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos dígitos decimales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, o para el desempate, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

14. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo, en caso de aplicar.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con los documentos soporte pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del o los títulos académicos obtenidos según exigencia para cada caso. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional: Los profesionales deberán aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad que vigile la respectiva profesión. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite". (en caso de aplicar).

d) Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

- Objeto.

cas.gov.co





- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Valor final del contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo, describiendo las actividades desarrolladas en el contrato y que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y número telefónico de la entidad
- Cuando se solicite experiencia específica del personal mínimo requerido, en el desempeño del cargo o labor para el cual se aplique, deberá aportarse certificación, expedida por la entidad contratante del proyecto principal (receptora del servicio) (certificación primaria), o con la intervención de esta, o tener su aval expreso y escrito en el que se evidencie el cumplimiento del requisito y cargo de experiencia solicitado del profesional.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Soportes experiencia equipo de trabajo:

- Experiencia en proyecto a favor de tercero particular
 - Certificación del contratante del profesional donde consten los datos del literal d.
 - Copia del contrato laboral o de prestación de servicios con el profesional, o comprobantes de pago y en todo caso las planillas de seguridad social del período de certificación que demuestren la vinculación correspondiente o sus aportes en calidad de independiente.
 - Copia del contrato del contratante del profesional con la empresa particular del proyecto o Certificación de ésta donde consten los datos del literal d.
- Experiencia en proyecto a favor de tercero entidad pública
 - Certificación del contratante del profesional donde consten los datos del literal d.
 - Certificación de la entidad pública contratante del proyecto donde consten los datos del literal d. (En caso de que la certificación primaria de la entidad pública contenga todos los datos que acrediten la experiencia del cargo del profesional y lo referente al contratista de la obra o servicio quién contrató al profesional, no se requerirá la certificación anterior)
- Experiencia laboral o de prestación de servicios directa
 - Certificación del contratante del profesional donde consten los datos del literal d.

cas.gov.co





- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios o comprobantes de pago en caso de contratos verbales y en todo caso se deberá presentar constancia del pago al Sistema de Seguridad Integral del profesional propuesto que se vinculó como empleado de nómina con el respectivo proyecto o sus aportes como independiente por el período que se certifique. (Tratándose de experiencia profesional directa con entidad pública no se requerirá lo referente a seguridad social y bastará únicamente la certificación o copia del contrato que contenga todos los elementos descritos para acreditar la experiencia que se aporta)

La C.A.S. podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia. (El área solicitante debe verificar si aplica esta nota, de lo contrario debe eliminarla)

De conformidad a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente para acreditar la formación académica adquirida Colombia o en el exterior se deberán presentar los documentos referenciados en el numeral 9.3 de dicha circular.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación requeridos como requisitos habilitantes y ponderables, previa autorización de la supervisión designada por la C.A.S.

Documentos adicionales:

Si la o el o los profesionales propuestos es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la

cas.gov.co





evaluación.

1.17. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.18. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Licitación Pública, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar, la C.A.S. tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2025 contratar el objeto del presente proceso.

1.20. OFERTA ÚNICA

La C.A.S. podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y la oferta económica no exceda del valor del presupuesto oficial.

1.21. LIMITACION EN EXPERIENCIA Y NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES.

El numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, establece, que en los pliegos de condiciones se indicaran los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

Esta disposición permite que la C.A.S. señale en los pliegos de condiciones, REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios y de uniones temporales, los cuales podrán dar lugar a determinar cuál será el número de personas que integrarán dichas asociaciones, por lo siguiente: La finalidad del ARTÍCULO 7° de la Ley 80 de 1993, al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales, no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también tiene por finalidad, asegurar a la entidad contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE, el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. La limitación del número de integrantes de una unión temporal o de un consorcio, es una condición objetiva, tendiente a proteger a la entidad Contratante y a evitar su desmedro futuro, previniendo así que la solidaridad legal de sus miembros no se torne ineficaz.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades.

cas.gov.co





En atención a la justificación expuesta, la C.A.S. limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3). Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cuarenta por ciento (40%).

1.22. INFORMACIÓN INEXACTA

La C.A.S. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.23. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.24. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

- Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo

cas.gov.co





será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de *autoridades intermedias*, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

- Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

1.25. INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: secretariageneral@cas.gov.co

1.26. LIMITACIÓN A MIPYMES. (NO APLICA)

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

1.27. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.28. DEFINICIONES

cas.gov.co





Para todos los efectos del presente concurso, y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes principales definiciones:

Acuerdos Comerciales: Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el Contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del proceso.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Cláusulas excepcionales: Se les conoce como estipulaciones contractuales que tienen por objeto conferir a la entidad contratante prerrogativas particulares, diferentes a las que normalmente se pactan en los contratos entre particulares. En todos los casos, estas cláusulas buscan evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que se esperan proveer con la ejecución de un contrato, por lo cual el Estado tiene el derecho de actuar unilateralmente. Esta es la condición esencial para que el ente público pueda interponerlas. Solo aplica para aquellos tipos de contratos estipulados en la norma contractual.

Contratante: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S.

Contrato: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente un contrato estatal. Si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato interadministrativo.

Delegación: Asignación de funciones propias de un cargo en un funcionario de menor jerarquía. En materia de contratación, se limita a la celebración de contratos y supervisión de contratos.

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Evento: Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se

cas.gov.co





esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Garantías: Instrumento otorgado por los oferentes o por los contratistas de una entidad estatal contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar la cobertura de los riesgos a que se encuentra expuesta la Administración.

Informe de Evaluación: Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la entidad y es elaborado por el Comité designado para tal fin.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Otrosí: Es el instrumento por medio del cual se modifica, aclara o complementa, de mutuo acuerdo, las cláusulas de un contrato.

Plazo del proceso: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de su cierre.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

Propuestas habilitadas: Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación conforme al capítulo respectivo.

Proponente: Es toda persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual conjunta (unión temporal, consorcio promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la CAS presenta para ello, de manera formal, una oferta.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la

cas.gov.co





ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Registro Único de Proponentes - RUP: Es la certificación que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación y actualización, aportando la documentación que se exige y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Requisitos de ejecución de los contratos estatales: Son aquellos requisitos sin los cuales no se puede iniciar la ejecución del contrato correspondiente, y corresponden al registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique)

Requisitos Habilitantes: Son aquellos que verifican condiciones del proponente como su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales, una vez corroborados por parte de la Entidad, habilitan o no a cada oferente para participar en las siguientes etapas de los procesos de selección. Su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La acreditación de estos requisitos se verifica con el certificado que expida la respectiva Cámara de Comercio, en desarrollo del Registro Único de Proponentes.

Riesgos previsible en la contratación: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias previsible que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. La entidad deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible que pueden ocurrir durante la ejecución del futuro contrato, para el efecto, se deberá realizar esta evaluación de riesgos previo a cada proceso contractual, sin que pueda existir una matriz generalizada para todos ellos. La asignación de los riesgos debe responder al criterio: cuál es la parte que está en mejor condición de soportar el riesgo que se puede generar.

SECOP II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Subsanar: Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos y/o emita las aclaraciones solicitados por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación,

cas.gov.co





lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean de carácter subsanable, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista

cas.gov.co



[Línea Gratuita 018000917600](tel:018000917600) - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel: +57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



CAPITULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsible que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La C.A.S. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral de este.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar. Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar los términos en que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. Los riesgos asociados al Contrato, su forma de mitigación y asignación entre las partes, con carácter definitivo, quedará sujeta a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015, esto es, la audiencia de asignación de riesgos, que se celebrará en la fecha y lugar señalada en el Cronograma del Proceso.

2.2. VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO ANEXA

Calificación Cualitativa	Impacto			
	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

cas.gov.co





		objeto contractual.			
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4
Probabilidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	0	0	0
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	0	2	1	0
	Probable (probablemente va a ocurrir)	2	1	0	0
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	0	0	0	0

Valoración del riesgo	Categoría
7 y 8	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí.

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor de la C.A.S, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a la C.A.S. el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

cas.gov.co





Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor de la C.A.S, ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la C.A.S y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

cas.gov.co





CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS, AGUAS RESIDUALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUELOS, LODOS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, ASI COMO PARA REALIZAR ANALISIS Y MUESTREO EN FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Disponer de laboratorios acreditados y certificados por el IDEAM para la ejecución de los procesos de monitoreo, control y evaluación de la calidad del agua, asociados a los diferentes vertimientos generados en los municipios, así como del seguimiento y control de la fauna acuática y terrestre en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, conforme a las siguientes actividades:

Ítem	Parámetro	Unidad medicion	Cantidad referencial
MATRIZ DE AGUA			
1	Acidez Total	mg CaCO ₃ /L	1
2	Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	1
3	Aluminio Disuelto	mg Al/L	1
4	Aluminio Total	mg Al/L	1
5	Antimonio Total	mg Sb/L	1
6	Arsénico Disuelto	mg As/L	1
7	Arsénico Total	mg As/L	1
8	Bario Total	mg Ba/L	1
9	Berilio Disuelto	mg Be/L	1
10	Berilio Total	mg Be/L	1
11	Bicarbonatos	mg CaCO ₃ /L	1
12	Boro	mg B/L	1
13	BTEX	mg/L	1
14	Cadmio Disuelto	mg Cd/L	1
15	Cadmio Total	mg Cd/L	1
16	Calcio disuelto	mg Ca/L	1
17	Calcio Total	mg Ca/L	1
18	Carbono orgánico total (COT)	mg/L	1
19	Cianuro Total	mg CN-/L	1
20	Cloro libre o residual	mg Cl/L	1
21	Caudal Volumétrico	L/s	1
22	Cauda Magnético Inductivo	L/s	1
23	Caudal ADCP	L/s	1

cas.gov.co





24	Cloruros	mg Cl-/L	1
25	Cobalto Disuelto	mg Co/L	1
26	Cobalto Total	mg Co/L	1
27	Cobre Disuelto	mg Cu/L	1
28	Cobre Total	mg Cu/L	1
29	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/100mL	1
30	Coliformes Totales	NMP/100mL	1
31	Color aparente	UPC	1
32	Color Real	UPC	1
33	Color Real	a(436nm)m-1 - a(525nm)m-1 - a(620nm)m-1	1
34	Compuestos Fenólicos Semivolátiles	mg/L	1
35	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	1
36	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Tetracloruro de Carbono, Clorobenceno, Dibromoclorometano, 1,2-Dicloroetano, Diclorometano, Tetracloroetileno (Percloroetileno), Tricloroetileno, 1,1,2-Tricloroetano, 1,2,4-Triclorobenceno, 1,1-Dicloroetano, cis-1,2-Dicloroetileno, trans-1,2-Dicloroetileno, 1,1,1-Tricloroetano, 1,2-dicloropropano, Bromoformo, Cloroformo, 1,2Diclorobenceno, 1,4-Diclorobenceno, Cloruro de Vinilo.	mg/L	1
37	Conductividad	µS/cm	1
38	Cromo Hexavalente	mg Cr6+/L	1
39	Cromo Total	mg Cr/L	1
40	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O2/L	1
41	Detergentes -c (SAAM)	mg SAAM /L como LAS de peso molecular 288.38 g/mol	1
42	DQO	mg O2/L	1
43	Dureza Cálrica	mg CaCO3/L	1
44	Dureza Magnésica	mg CaCO3/L	1
45	Dureza Total	mg CaCO3/L	1
46	Escherichia coli(E. coli)	NMP/100mL	1
47	Estaño Disuelto	mg Sn/L	1
48	Estaño Total	mg Sn/L	1
49	Estroncio Disuelto	mg/L	1
50	Estroncio Total	mg/L	1
51	Fenoles totales	mg Fenol /L	1
52	Fluoruros	mg F-/L	1
53	Formaldehido	mg /L	1
54	Fosforo Reactivo Soluble (Leído como ortofosfato)	mg P/L	1
55	Fósforo Orgánico Total	Mg P/L	1
56	Fósforo Ácido Hidrolizable Disuelto	mg P-PO ₄ ³ /L	1
57	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	mg P-PO ₄ ³ /L	1
58	Fósforo total	mg P/L	1

cas.gov.co





59	Grasas y Aceites	mg/L	1
60	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)	mg/L	1
61	Hidrocarburos totales	mg/L	1
62	Hidrocarburos totales del petróleo DRO	mg/L	1
63	Hidrocarburos totales del petróleo GRO	mg/L	1
64	Hierro Disuelto	mg Fe/L	1
65	Hierro Total	mg Fe/L	1
66	Huevos de Helmintos	H/L	1
67	Litio Disuelto	mg Li/L	1
68	Litio Total	mg Li/L	1
69	Magnesio Disuelto	mg Mg/L	1
70	Magnesio Total	mg Mg/L	1
71	Manganeso Disuelto	mg Mn/L	1
72	Manganeso Total	mg Mn/L	1
73	Material Flotante	N.A.	1
74	Mercurio Orgánico	mg Hg/L	1
75	Mercurio Total	mg Hg/L	1
76	Molibdeno Disuelto	mg Mo/L	1
77	Molibdeno Total	mg Mo/L	1
78	Níquel Total	mg Ni/L	1
79	Nitritos	mg NO2 - N/L	1
80	Nitratos	mg NO3 - N/L	1
81	Nitritoso amoniacal (Amonio)	mg/L NH3-N	1
82	Nitrógeno total Kjeldahl	mg N/L	1
83	Olor	TON	1
84	Ortofosfatos	mg PO4/L	1
85	Oxígeno disuelto	mg O2/L	1
86	PCBs Bifenilos policlorados	mg/L	1
87	pH	Unidades de pH	1
88	Plaguicidas Organoclorados	mg/L	1
89	Plaguicidas Organofosforados	mg/L	1
90	Plata Disuelto	mg Ag/L	1
91	Plata Total	mg Ag/L	1
92	Plomo Disuelto	mg Pb/L	1
93	Plomo Total	mg Pb/L	1
94	Potasio Disuelto	mg K/L	1
95	Potasio Total	mg K/L	1
96	Sabor	FTN	1
97	Salinidad	ppmil	1
98	Saturación de Oxígeno	%	1
99	Selenio Disuelto	mg Se/L	1
100	Selenio Total	mg /L	1

cas.gov.co



📞 Línea Gratuita 018000917600 - 📧 contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📠 @CAS_SANTANDER- 📍 CAS.SANTANDER- 📍 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
📞 Tel:+57 60(7) 7249729
📱 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
📱 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
📱 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
📱 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
📱 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
📱 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



101	Sodio Disuelto	Mg Na/L	1
102	Sodio Total	Mg Na/L	1
103	Solidos Disueltos Totales	mg/L	1
104	Solidos sedimentables	ml/L	1
105	Solidos Suspendidos Totales	mg/L	1
106	Solidos Suspendidos Volátiles	mg/L	1
107	Solidos totales	mg/L	1
108	Sulfatos	mg SO4/L	1
109	Sulfuros	mg S2-/L	1
110	Trihalometanos	mg/L	1
111	Temperatura	° C	1
112	Turbidez	NTU	1
113	Vanadio Disuelto	mg V/L	1
114	Vanadio Total	mg V/L	1
115	Zinc Disuelto	mg Zn/L	1
116	Zinc Total	mg Zn/L	1
117	Clorofila	mg/m³ Clorofila a	1
118	Fitoplancton	N/A	1
119	Macrofitas	N/A	1
120	Macro invertebrados Bentónicos	N/A	1
121	Peces	N/A	1
122	Perifiton	N/A	1
123	Zooplancton	N/A	1
124	Sólidos Suspendidos Fijos	mg SST/L	1
125	Nitrógeno Total	mg N/L	1
126	DBO ₅ Filtrada	mg O ₂ /L	1
127	DBO ₅ Soluble	mg O ₂ /L	1
128	Muestreo acreditado puntual en cuerpo léntico	Punto	1
129	Muestreo acreditado puntual en cuerpo lótico	Punto	1
130	Muestreo acreditado compuesto 12 horas	Punto	1
131	Muestreo acreditado compuesto 24 horas	Punto	1
132	Muestreo acreditado integrado cuerpo léntico	Punto	1
133	Muestreo acreditado integrado cuerpo lótico	Punto	1
134	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo lótico	Punto	1
135	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo léntico	Punto	1
136	Muestreo acreditado Muestreo Agua Subterránea	Punto	1
137	Informe técnico	Punto	1
138	Cloro residual total*	mg Cl/L	1
139	Clorofila b*	mg/m3 Clorofila b	1
140	Clorofila c*	mg/m3 Clorofila c	1

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
 Tel:+57 60(7) 7249729
 Celular: +57(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
 Celular: +57(310)8807295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
 Celular: +57(310)8157697
 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
 Celular: +57(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
 Celular: +57(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
 Celular: +57(310)2742600
 malaga@cas.gov.co



141	Macroinvertebrados Acuáticos*	individuos/m²	1
142	Bario Total*	mg Ba/L	1
	CAUDAL MICROMOLINETE (In situ)	0,1 m/s	1
	BENTOS	NA	1
ANÁLISIS DE MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS			
143	Corrosividad de residuos líquidos (acero)	mm/año	1
144	Corrosividad de residuos líquidos (alcali)	Corr/NoCorr	1
145	Corrosividad de residuos líquidos (pH)	Unidad de pH	1
146	Corrosividad de residuos sólidos	Corr/NoCorr	1
147	Corrosividad de residuos sólidos	Unidad de pH	1
148	Corrosividad de residuos sólidos	mm/año	1
149	Extracción	N.A.	1
150	TCLP Molibdeno	mg Mo/L	1
151	TCLP-Aluminio	mg Al/L	1
152	TCLP-Antimonio	mg Sb/L	1
153	TCLP-Arsénico	mg As/L	1
154	TCLP-Bario	mg Ba/L	1
155	TCLP-Berilio	mg Be/L	1
156	TCLP-Cadmio	mg Cd/L	1
157	TCLP-Calcio	mg Ca/L	1
158	TCLP-Cloruros	mg Cl-/L	1
159	TCLP-Cobalto	mg Co/L	1
160	TCLP-Cobre	mg Cu/L	1
161	TCLP-Cromo Hexavalente Disuelto	mg Cr6+/L	1
162	TCLP-Cromo	mg Cr/L	1
163	TCLP-Estaño	mg Sn/L	1
164	TCLP-Hidrocarburos totales (TPH)	mg/L	1
165	TCLP-Hierro	mg Fe/L	1
166	TCLP-Litio	mg Li/L	1
167	TCLP-Magnesio	mg Mg/L	1
168	TCLP-Manganeso	mg Mn/L	1
169	TCLP-Mercurio	mg Hg/L	1
170	TCLP-Níquel	mg Ni/L	1
171	TCLP-Plata	mg Ag/L	1
172	TCLP-Plomo	mg Pb/L	1
173	TCLP-Potasio	mg K/L	1
174	TCLP-Selenio	mg /L	1
175	TCLP-Sodio	Mg Na/L	1
176	TCLP-Vanadio	mg V/L	1
177	TCLP-Zinc	mg Zn/L	1
178	Muestreo de RESPEL acreditado de Suelos superficiales recogidos con espátula, pala o cuchara	Punto	1

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) - 📱 @CAS_SANTANDER - 📺 CAS.SANTANDER- - 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



179	Muestreo de RESPEL acreditado de Sólidos o sedimentos recolectados con un taladro manual	Punto	1
180	Informe técnico	Punto	1
	PREPARACIÓN DE LA MUESTRA (TCLP)	NA	1
ANÁLISIS DE MATRIZ SUELOS			
181	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1
182	Aluminio Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1
183	Aluminio total	mg/kg ss	1
184	Análisis Granulométrico	%	1
185	Arsénico Total	mg/kg ss	1
186	Bario Total	mg Ba/kg ss	1
187	Berilio tota	mg/kg ss	1
188	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1
189	Cadmio Total	mg/kg ss	1
190	Calcio cambiable	meq/100g ss	1
191	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1
192	Carbono orgánico total	%	1
193	Cianuro	mg/kg	1
194	Cloruros	mg/kg ss	1
195	Cobalto Total	mg/kg ss	1
196	Cobre Total	mg/kg ss	1
197	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1
198	Coliformes Totales	NMP/g ss	1
199	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodiclorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno.	mg/kg	1
200	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1
201	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1
202	Cromo Total	mg/kg ss	1
203	E. Coli	NMP/g ss	1
204	Fenoles totales	mg/kg ss	1
205	Fósforo total	mg/kg ss	1
206	Grasas y Aceites	%	1
207	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1
208	Hidrocarburos totales	%	1
209	Hierro Total	mg/kg ss	1
210	Humedad Natural	%	1
211	Magnesio Cambiable	cmol(+)/kg	1
212	Manganeso Total	mg/kg ss	1
213	Materia orgánica	%	1
214	Mercurio Orgánico	mg/kg	1
215	Mercurio Total	mg/kg ss	1

cas.gov.co





216	Molibdeno Total	mg/kg ss	1
217	Niquel Total	mg/kg ss	1
218	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1
219	Nitritos	mg/kg	1
220	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1
221	Nitrógeno total	%	1
222	pH	Und de pH	1
223	Plata Total	mg/kg ss	1
224	Plomo Total	mg/kg ss	1
225	Potasio Cambiable	cmol(+)/kg	1
226	Potasio Total	mg/kg ss	1
227	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1
228	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1
229	Salinidad	N.A.	1
230	Selenio Total	mg/kg ss	1
231	Sodio Cambiable	cmol(+)/Kgss	1
232	Textura	SIN	1
233	Zinc Total	mg/kg ss	1
234	Muestreo de suelo acreditado	Punto	1
235	Informe técnico	Punto	1
236	Magnesio Total*		1
	DEMANDA BÉNTICA (suelos)	mg/kg ss	1
	DENSIDAD APARENTE (suelos)	NE	1
	DENSIDAD REAL (suelos)	NA	1
	SULFUROS (suelos)	N.E	1
	CALCIO TOTAL (suelos)	10 mg/Kg	1
ANÁLISIS DE MATRIZ SEDIMENTO			
237	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1
238	Aluminio total	mg/kg ss	1
239	Análisis Granulométrico por Tamizado	%	1
240	Arsénico Total	mg/kg ss	1
241	Bario Total	mg Ba/kg ss	1
242	Bentos	Ind/m²	1
243	Berilio total	mg/kg ss	1
244	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1
245	Cadmio Total	mg/kg ss	1
246	Calcio Disponible	meq/100g ss	1
247	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1
248	Carbono orgánico total	%	1
249	Carbonatos	mg/kg	1
250	Cianuro	mg/kg	1

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



251	Cloruros	mg/kg ss	1
252	Cobalto Total	mg/kg ss	1
253	Cobre Total	mg/kg ss	1
254	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1
255	Coliformes Totales	NMP/g ss	1
256	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroetano, trans-1,2-Dicloroetano, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroetano	mg/kg	1
257	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1
258	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1
259	Cromo Total	mg/kg ss	1
260	Demanda Bentic	g/(m2-día)	1
261	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O ₂ /Kg	1
262	Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /Kg	1
263	Densidad Real	----	1
264	Densidad Aparente	----	1
265	E. Coli	NMP/g ss	1
266	Fenoles totales	mg/kg ss	1
267	Fósforo total	mg/kg ss	1
268	Fósforo Reactivo Disuelto	mg/kg ss	1
269	Grasas y Aceites	%	1
270	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1
271	Hidrocarburos totales	%	1
272	Hierro Total	mg/kg ss	1
273	Hierro Extraído utilizando 0.5 N HCl	mg/Kg	1
274	Humedad Natural	%	1
275	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1
276	Manganeso Total	mg/kg ss	1
277	Materia orgánica	%	1
278	Mercurio Orgánico	mg/kg	1
279	Mercurio Total	mg/kg ss	1
280	Molibdeno Total	mg/kg ss	1
281	Níquel Total	mg/kg ss	1
282	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1
283	Nitritos	mg/kg	1
284	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1
285	Nitrógeno total	%	1
286	Pesticidas Organoclorados	mg/Kg	1
287	Pesticidas Organofosforados	mg/Kg	1
288	pH	Und de pH	1
289	Plata Total	mg/kg ss	1

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
📞 Celular: +57(310)6157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



290	Plomo Total	mg/kg ss	1
291	Potasio Disponible	cmol(+)/kg	1
292	Potasio Total	mg/kg ss	1
293	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1
294	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1
295	Salinidad	N.A.	1
296	Selenio Total	mg/kg ss	1
297	Sodio Disponible	cmol(+)/Kgss	1
298	Sulfuro	mg/Kg	1
299	Textura	SIN	1
300	Vanadio	mg/Kg	1
301	Zinc Total	mg/kg ss	1
302	Muestreo de sedimento acreditado	Punto	1
303	Informe técnico	Punto	1
ANÁLISIS DE MATRIZ LODO			
304	Aluminio total	mg/kg ss	1
305	Arsénico Total	mg/kg ss	1
306	Bario Total	mg Ba/kg ss	1
307	Berilio tota	mg/kg ss	1
308	Cadmio Total	mg/kg ss	1
309	Cloruros	mg/kg ss	1
310	Cobalto Total	mg/kg ss	1
311	Cobre Total	mg/kg ss	1
312	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1
313	Coliformes Totales	NMP/g ss	1
314	Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/kg	1
315	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1
316	Cromo Total	mg/kg ss	1
317	E. Coli	NMP/g ss	1
318	Fenoles totales	mg/kg ss	1
319	Fósforo total	mg/kg ss	1
320	Grasas y Aceites	%	1
321	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos)	mg/kg ss	1
322	Hidrocarburos totales	%	1
323	Hierro Total	mg/kg ss	1
324	Humedad Natural	%	1
325	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1
326	Manganeso Total	mg/kg ss	1
327	Mercurio Total	mg/kg ss	1
328	Molibdeno Total	mg/kg ss	1
329	Níquel Total	mg/kg ss	1

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)6157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



330	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1
331	Nitritos	mg/kg	1
332	Nitrógeno total	%	1
333	pH	Und de pH	1
334	Plata Total	mg/kg ss	1
335	Plomo Total	mg/kg ss	1
336	Potasio Total	mg/kg ss	1
337	Selenio Total	mg/kg ss	1
338	Zinc Total	mg/kg ss	1
339	Muestreo de lodos acreditado	Punto	1
340	Informe técnico	Punto	1
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN ICTIOFAUNA			
341	Tejido Muscular y Órganos (Hígado/Branquias)		1
342	Frotis de Mucus y Raspado de Aletas.		1
343	Hemograma completo y química sanguínea para evaluar el estado sanitario general de las poblaciones.		1
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN MEGAFAUNA ACUÁTICA (MANATÍES, NUTRIAS, BABILLAS ETC)			
343	Parámetro: Aislamiento microbiológico (Bacterias como Salmonella o Leptospira). Evalúa el riesgo sanitario zoonótico.		1
MUESTRAS EN MACROINVERTEBRADOS ACUÁTICOS			
344	Macroinvertebrados Bentónicos *	Individuo/m2	1
QUÍMICA SANGUINEA (ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES MAMÍFEROS DE FAUNA SILVESTRE)			
345	Aspartato Aminotransferasa AST	Unidad	1
346	Alanina Aminotransferasa ALT	Unidad	1
347	Ácidos Biliares	Unidad	1
348	Ácido úrico	Unidad	1
349	Buen y creatinina	Unidad	1
350	Proteínas Totales	Unidad	1
351	Glucosa	Unidad	1
ANÁLISIS DE BIOACUMULACIÓN EN PECES			
352	Tejido (Muscular, Hígado y Branquias)	N.A	1
353	Cadmio**	mg/kg	1
354	Mercurio**	mg/kg	1
355	Plomo**	mg/kg	1
GASTOS DE MUESTREOS Y LOGISTICA			
356	Toma de muestra y transporte ICTIOFAUNA 1 un día	unidad	1

Toda la información reportada por el laboratorio debe ser contrastada con la normativa ambiental colombiana vigente que aplica, con el fin de verificar su cumplimiento (decreto 1076 de 2015 — criterios de calidad del agua según el uso y la resolución 631 de 2015 — cumplimiento de los límites permisibles de acuerdo con la actividad)., Constitución Política de 1991: Artículos 79 y 80, que obligan al Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, Decreto Ley 2811 de 1974

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- - 📱 [@CAS_SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS_SANTANDER) - 📺 [CAS.SANTANDER-](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER) - 📺 [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

☎ Tel:+57 60(7) 7249729

☎ Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

☎ Celular: +57(310)8807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

☎ Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

☎ Celular: +57(310)8157695

✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

☎ Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

☎ Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co



(Código Nacional de Recursos Naturales): Establece la fauna silvestre como parte de los recursos naturales renovables y regula su manejo, aprovechamiento y protección

El monitoreo se refiere a ir a sitio para muestrear, incluye, transporte, viáticos equipos y personal calificado, custodio de muestras por un día. Y deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la correcta logística del monitoreo:

- Servicio de muestreo y logística
Nota aclaratoria: El ítem de toma de muestra e informe técnico incluye los siguientes aspectos esenciales para la correcta ejecución del servicio:
 - Transporte: Desplazamiento del equipo técnico y materiales necesarios.
 - Alimentación: Cubrimiento de viáticos para el personal involucrado.
 - Hospedaje: Alojamiento en caso de requerirse por la ubicación del muestreo.
 - Materiales: Incluye cavas, recipientes y patrones de calibración.
 - Equipos: Herramientas e instrumentos especializados para la recolección de muestras.
 - Insumos para preservación y conservación: Materiales necesarios para garantizar la integridad de las muestras hasta su análisis.
 - Reactivos y patrones de calibración
 - Personal: Equipo técnico conformado por un coordinador de muestreo, un técnico de muestreo, un auxiliar de muestreo y un biólogo (cuando sea requerido).

Nota 1: El día son 24 horas.

Nota 2: Se permite realizar la medición de saturación de oxígeno teniendo la acreditación del oxígeno disuelto y en estos casos particulares, el contratista dejará constancia en los reportes técnicos la justificación y dar previo aviso al supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de no existir en el país variables acreditadas en las diferentes matrices estas podrán ser analizadas sin acreditación por laboratorios nacionales o extranjeros, sin embargo, en estos casos particulares se debe dejar constancia en los informes técnicos la justificación y dar previo aviso al supervisor del contrato.

Nota 4. Teniendo en cuenta que es posible que ningún laboratorio cuente con el 100% de los parámetros acreditados solicitados en el presente proceso contractual en relación con la toma y análisis de muestra sanguínea en fauna, es viable la subcontratación, siempre y cuando se pruebe y evidencia que el tercero cumple con las condiciones de acreditación y técnicas, logísticas, etc., para realizar el muestreo y su respectivo análisis y en su caso la presentación y análisis de los resultados.

Nota 5: Para elegir el método de medición de caudal el contratista deberá primero ponerse en contacto con el supervisor del contrato para elegir el método de acuerdo con la necesidad de la fuente o punto a monitorear.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Planeación Ambiental

cas.gov.co





77101900	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Servicios de investigación y contaminación
77121700	Servicios medio ambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
811415	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad

En desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, cada proponente (*Individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales*) deberá acreditar con el RUP los bienes y servicios que ofrecerá.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, IVA, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Para la realización del presente proceso contractual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.26-24692 del 15 de Mayo de 2026.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, de tal forma, que se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS, AGUAS RESIDUALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUELOS, LODOS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, ASI COMO PARA REALIZAR ANALISIS Y MUESTREO EN FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE					
Ítem	Parámetro	Unidad medicion	Cantidad referencial	Valor unitario	Valor total
MATRIZ DE AGUA					
1	Acidez Total	mg CaCO ₃ /L	1	\$11,060	\$ 11,060.00

cas.gov.co





2	Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	1	\$11,060	\$ 11,060.00
3	Aluminio Disuelto	mg Al/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
4	Aluminio Total	mg Al/L	1	\$27,875	\$ 27,875.00
5	Antimonio Total	mg Sb/L	1	\$66,500	\$ 66,500.00
6	Arsénico Disuelto	mg As/L	1	\$92,000	\$ 92,000.00
7	Arsénico Total	mg As/L	1	\$69,500	\$ 69,500.00
8	Bario Total	mg Ba/L	1	\$35,167	\$ 35,167.00
9	Berilio Disuelto	mg Be/L	1	\$92,000	\$ 92,000.00
10	Berilio Total	mg Be/L	1	\$61,750	\$ 61,750.00
11	Bicarbonatos	mg CaCO ₃ /L	1	\$24,650	\$ 24,650.00
12	Boro	mg B/L	1	\$55,750	\$ 55,750.00
13	BTEX	mg/L	1	\$291,500	\$ 291,500.00
14	Cadmio Disuelto	mg Cd/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
15	Cadmio Total	mg Cd/L	1	\$31,075	\$ 31,075.00
16	Calcio disuelto	mg Ca/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
17	Calcio Total	mg Ca/L	1	\$27,875	\$ 27,875.00
18	Carbono orgánico total (COT)	mg/L	1	\$58,750	\$ 58,750.00
19	Cianuro Total	mg CN-/L	1	\$63,500	\$ 63,500.00
20	Cloro libre o residual	mg Cl/L	1	\$13,750	\$ 13,750.00
21	Caudal Volumétrico	L/s	1	\$15,000	\$ 15,000.00
22	Cauda Magnético Inductivo	L/s	1	\$1,200,000	\$ 1,200,000.00
23	Caudal ADCP	L/s	1	\$2,180,000	\$ 2,180,000.00
24	Cloruros	mg Cl-/L	1	\$11,760	\$ 11,760.00
25	Cobalto Disuelto	mg Co/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
26	Cobalto Total	mg Co/L	1	\$31,075	\$ 31,075.00
27	Cobre Disuelto	mg Cu/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
28	Cobre Total	mg Cu/L	1	\$24,860	\$ 24,860.00
29	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/100mL	1	\$37,875	\$ 37,875.00
30	Coliformes Totales	NMP/100mL	1	\$37,875	\$ 37,875.00
31	Color aparente	UPC	1	\$15,075	\$ 15,075.00
32	Color Real	UPC	1	\$18,075	\$ 18,075.00
33	Color Real	a(436nm)m-1 - a(525nm)m-1 - a(620nm)m-1	1	\$43,500	\$ 43,500.00
34	Compuestos Fenólicos Semivolátiles	mg/L	1	\$492,250	\$ 492,250.00
35	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	1	\$516,200	\$ 516,200.00
36	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Tetracloruro de Carbono, Clorobenceno, Dibromoclorometano, 1,2-Dicloroetano, Diclorometano, Tetracloroetileno (Percloroetileno), Tricloroetileno, 1,1,2-Tricloroetano, 1,2,4-Triclorobenceno, 1,1-Dicloroeteno, cis-1,2-Dicloroetileno, trans-1,2-Dicloroetileno, 1,1,1-Tricloroetano, 1,2-dicloropropano, Bromoformo, Cloroformo, 1,2Diclorobenceno, 1,4-Diclorobenceno, Cloruro de Vinilo.	mg/L	1	\$849,000	\$ 849,000.00
37	Conductividad	µS/cm	1	\$10,800	\$ 10,800.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

☎ Tel:+57 60(7) 7249729

☎ Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

☎ Celular: +57(310)807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

☎ Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

☎ Celular: +57(310)8157695

✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

☎ Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

☎ Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co



38	Cromo Hexavalente	mg Cr6+/L	1	\$23,500	\$ 23,500.00
39	Cromo Total	mg Cr/L	1	\$23,500	\$ 23,500.00
40	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O2/L	1	\$29,060	\$ 29,060.00
41	Detergentes -c (SAAM)	mg SAAM /L como LAS de peso molecular 288.38 g/mol	1	\$37,200	\$ 37,200.00
42	DQO	mg O2/L	1	\$28,060	\$ 28,060.00
43	Dureza Cálctica	mg CaCO3/L	1	\$13,260	\$ 13,260.00
44	Dureza Magnésica	mg CaCO3/L	1	\$28,500	\$ 28,500.00
45	Dureza Total	mg CaCO3/L	1	\$13,000	\$ 13,000.00
46	Escherichia coli(E. coli)	NMP/100mL	1	\$37,875	\$ 37,875.00
47	Estaño Disuelto	mg Sn/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
48	Estaño Total	mg Sn/L	1	\$50,333	\$ 50,333.00
49	Estroncio Disuelto	mg/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
50	Estroncio Total	mg/L	1	\$50,333	\$ 50,333.00
51	Fenoles totales	mg Fenol /L	1	\$51,167	\$ 51,167.00
52	Fluoruros	mg F-/L	1	\$34,433	\$ 34,433.00
53	Formaldehido	mg /L	1	\$713,800	\$ 713,800.00
54	Fosforo Reactivo Soluble (Leído como ortofosfato)	mg P/L	1	\$34,500	\$ 34,500.00
55	Fósforo Orgánico Total	Mg P/L	1	\$31,333	\$ 31,333.00
56	Fósforo Ácido Hidrolizable Disuelto	mg P-PO ₄ ³ /L	1	\$73,000	\$ 73,000.00
57	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	mg P-PO ₄ ³ /L	1	\$73,000	\$ 73,000.00
58	Fósforo total	mg P/L	1	\$18,600	\$ 18,600.00
59	Grasas y Aceites	mg/L	1	\$46,250	\$ 46,250.00
60	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)	mg/L	1	\$492,250	\$ 492,250.00
61	Hidrocarburos totales	mg/L	1	\$70,700	\$ 70,700.00
62	Hidrocarburos totales del petróleo DRO	mg/L	1	\$745,000	\$ 745,000.00
63	Hidrocarburos totales del petróleo GRO	mg/L	1	\$745,000	\$ 745,000.00
64	Hierro Disuelto	mg Fe/L	1	\$58,750	\$ 58,750.00
65	Hierro Total	mg Fe/L	1	\$19,583	\$ 19,583.00
66	Huevos de Helminfos	H/L	1	\$170,967	\$ 170,967.00
67	Litio Disuelto	mg Li/L	1	\$92,000	\$ 92,000.00
68	Litio Total	mg Li/L	1	\$41,167	\$ 41,167.00
69	Magnesio Disuelto	mg Mg/L	1	\$61,750	\$ 61,750.00
70	Magnesio Total	mg Mg/L	1	\$20,583	\$ 20,583.00
71	Manganeso Disuelto	mg Mn/L	1	\$92,000	\$ 92,000.00
72	Manganeso Total	mg Mn/L	1	\$20,583	\$ 20,583.00
73	Material Flotante	N.A.	1	\$48,900	\$ 48,900.00
74	Mercurio Orgánico	mg Hg/L	1	\$150,300	\$ 150,300.00
75	Mercurio Total	mg Hg/L	1	\$50,667	\$ 50,667.00
76	Molibdeno Disuelto	mg Mo/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
77	Molibdeno Total	mg Mo/L	1	\$51,433	\$ 51,433.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📠 @CAS_SANTANDER- 📠 CAS.SANTANDER- 📠 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



78	Níquel Total	mg Ni/L	1	\$24,860	\$ 24,860.00
79	Nitritos	mg NO2 - N/L	1	\$16,250	\$ 16,250.00
80	Nitratos	mg NO3 - N/L	1	\$16,250	\$ 16,250.00
81	Nitritoso amoniacal (Amonio)	mg/L NH3-N	1	\$20,200	\$ 20,200.00
82	Nitrógeno total Kjeldahl	mg N/L	1	\$37,700	\$ 37,700.00
83	Olor	TON	1	\$18,750	\$ 18,750.00
84	Ortofosfatos	mg PO4/L	1	\$40,000	\$ 40,000.00
85	Oxígeno disuelto	mg O2/L	1	\$8,833	\$ 8,833.00
86	PCBs Bifenilos policlorados	mg/L	1	\$462,500	\$ 462,500.00
87	pH	Unidades de pH	1	\$3,500	\$ 3,500.00
88	Plaguicidas Organoclorados	mg/L	1	\$512,500	\$ 512,500.00
89	Plaguicidas Organofosforados	mg/L	1	\$512,500	\$ 512,500.00
90	Plata Disuelto	mg Ag/L	1	\$80,000	\$ 80,000.00
91	Plata Total	mg Ag/L	1	\$27,875	\$ 27,875.00
92	Plomo Disuelto	mg Pb/L	1	\$40,000	\$ 40,000.00
93	Plomo Total	mg Pb/L	1	\$31,075	\$ 31,075.00
94	Potasio Disuelto	mg K/L	1	\$55,750	\$ 55,750.00
95	Potasio Total	mg K/L	1	\$37,167	\$ 37,167.00
96	Sabor	FTN	1	\$28,500	\$ 28,500.00
97	Salinidad	ppmil	1	\$39,150	\$ 39,150.00
98	Saturación de Oxígeno	%	1	\$27,500	\$ 27,500.00
99	Selenio Disuelto	mg Se/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
100	Selenio Total	mg /L	1	\$50,667	\$ 50,667.00
101	Sodio Disuelto	Mg Na/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
102	Sodio Total	Mg Na/L	1	\$35,375	\$ 35,375.00
103	Solidos Disueltos Totales	mg/L	1	\$13,000	\$ 13,000.00
104	Solidos sedimentables	ml/L	1	\$6,800	\$ 6,800.00
105	Solidos Suspendidos Totales	mg/L	1	\$15,000	\$ 15,000.00
106	Solidos Suspendidos Volátiles	mg/L	1	\$15,717	\$ 15,717.00
107	Solidos totales	mg/L	1	\$15,000	\$ 15,000.00
108	Sulfatos	mg SO4/L	1	\$14,500	\$ 14,500.00
109	Sulfuros	mg S2-/L	1	\$18,940	\$ 18,940.00
110	Trihalometanos	mg/L	1	\$288,667	\$ 288,667.00
111	Temperatura	° C	1	\$3,320	\$ 3,320.00
112	Turbidez	NTU	1	\$6,833	\$ 6,833.00
113	Vanadio Disuelto	mg V/L	1	\$110,000	\$ 110,000.00
114	Vanadio Total	mg V/L	1	\$51,433	\$ 51,433.00
115	Zinc Disuelto	mg Zn/L	1	\$55,000	\$ 55,000.00
116	Zinc Total	mg Zn/L	1	\$47,167	\$ 47,167.00
117	Clorofila	mg/m³ Clorofila a	1	\$116,250	\$ 116,250.00
118	Fitoplancton	N/A	1	\$159,950	\$ 159,950.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co- 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)6157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



119	Macrofitas	N/A	1	\$180,000	\$ 180,000.00
120	Macro invertebrados Bentónicos	N/A	1	\$180,000	\$ 180,000.00
121	Peces	N/A	1	\$159,950	\$ 159,950.00
122	Perifiton	N/A	1	\$106,633	\$ 106,633.00
123	Zooplankton	N/A	1	\$106,633	\$ 106,633.00
124	Sólidos Suspendidos Fijos	mg SST/L	1	\$69,000	\$ 69,000.00
125	Nitrógeno Total	mg N/L	1	\$95,700	\$ 95,700.00
126	DBO ₅ Filtrada	mg O ₂ /L	1	\$118,900	\$ 118,900.00
127	DBO ₅ Soluble	mg O ₂ /L	1	\$117,700	\$ 117,700.00
128	Muestreo acreditado puntual en cuerpo léntico	Punto	1	\$813,700	\$ 813,700.00
129	Muestreo acreditado puntual en cuerpo lótico	Punto	1	\$2,385,000	\$ 2,385,000.00
130	Muestreo acreditado compuesto 12 horas	Punto	1	\$3,270,000	\$ 3,270,000.00
131	Muestreo acreditado compuesto 24 horas	Punto	1	\$3,770,000	\$ 3,770,000.00
132	Muestreo acreditado integrado cuerpo léntico	Punto	1	\$3,610,000	\$ 3,610,000.00
133	Muestreo acreditado integrado cuerpo lótico	Punto	1	\$3,725,000	\$ 3,725,000.00
134	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo lótico	Punto	1	\$3,905,000	\$ 3,905,000.00
135	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo léntico	Punto	1	\$2,725,000	\$ 2,725,000.00
136	Muestreo acreditado Muestreo Agua Subterránea	Punto	1	\$2,975,000	\$ 2,975,000.00
137	Informe técnico	Punto	1	\$1,920,000	\$ 1,920,000.00
138	Cloro residual total*	mg Cl/L	1	\$11,700	\$ 11,700.00
139	Clorofila b*	mg/m3 Clorofila b	1	\$40,750	\$ 40,750.00
140	Clorofila c*	mg/m3 Clorofila c	1	\$40,750	\$ 40,750.00
141	Macroinvertebrados Acuáticos*	individuos/m²	1	\$174,900	\$ 174,900.00
142	Bario Total*	mg Ba/L	1	\$31,500	\$ 31,500.00
	CAUDAL MICROMOLINETE (In situ)	0,1 m/s	1	\$140,000	\$ 140,000.00
	BENTOS	NA	1	\$106,000	\$ 106,000.00
ANÁLISIS DE MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS					
143	Corrosividad de residuos líquidos (acero)	mm/año	1	\$115,000	\$ 115,000.00
144	Corrosividad de residuos líquidos (alcali)	Corr/NoCorr	1	\$115,000	\$ 115,000.00
145	Corrosividad de residuos líquidos (pH)	Unidad de pH	1	\$46,600	\$ 46,600.00
146	Corrosividad de residuos sólidos	Corr/NoCorr	1	\$124,000	\$ 124,000.00
147	Corrosividad de residuos sólidos	Unidad de pH	1	\$124,000	\$ 124,000.00
148	Corrosividad de residuos sólidos	mm/año	1	\$124,000	\$ 124,000.00
149	Extracción	N.A.	1	\$172,000	\$ 172,000.00
150	TCLP Molibdeno	mg Mo/L	1	\$98,300	\$ 98,300.00
151	TCLP-Aluminio	mg Al/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
152	TCLP-Antimonio	mg Sb/L	1	\$89,550	\$ 89,550.00
153	TCLP-Arsénico	mg As/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
154	TCLP-Bario	mg Ba/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📠 @CAS_SANTANDER- 📠 CAS.SANTANDER- 📠 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



155	TCLP-Berilio	mg Be/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
156	TCLP-Cadmio	mg Cd/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
157	TCLP-Calcio	mg Ca/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
158	TCLP-Cloruros	mg Cl-/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
159	TCLP-Cobalto	mg Co/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
160	TCLP-Cobre	mg Cu/L	1	\$98,300	\$ 98,300.00
161	TCLP-Cromo Hexavalente Disuelto	mg Cr6+/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
162	TCLP-Cromo	mg Cr/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
163	TCLP-Estaño	mg Sn/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
164	TCLP-Hidrocarburos totales (TPH)	mg/L	1	\$172,000	\$ 172,000.00
165	TCLP-Hierro	mg Fe/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
166	TCLP-Litio	mg Li/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
167	TCLP-Magnesio	mg Mg/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
168	TCLP-Manganeso	mg Mn/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
169	TCLP-Mercurio	mg Hg/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
170	TCLP-Níquel	mg Ni/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
171	TCLP-Plata	mg Ag/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
172	TCLP-Plomo	mg Pb/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
173	TCLP-Potasio	mg K/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
174	TCLP-Selenio	mg /L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
175	TCLP-Sodio	Mg Na/L	1	\$115,000	\$ 115,000.00
176	TCLP-Vanadio	mg V/L	1	\$98,300	\$ 98,300.00
177	TCLP-Zinc	mg Zn/L	1	\$78,500	\$ 78,500.00
178	Muestreo de RESPEL acreditado de Suelos superficiales recogidos con espátula, pala o cuchara	Punto	1	\$5,450,000	\$ 5,450,000.00
179	Muestreo de RESPEL acreditado de Sólidos o sedimentos recolectados con un taladro manual	Punto	1	\$5,450,000	\$ 5,450,000.00
180	Informe técnico	Punto	1	\$327,000	\$ 327,000.00
	PREPARACIÓN DE LA MUESTRA (TCLP)	NA	1	\$250,000	\$ 250,000.00
ANÁLISIS DE MATRIZ SUELOS					
181	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1	\$33,867	\$ 33,867.00
182	Aluminio Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1	\$51,333	\$ 51,333.00
183	Aluminio total	mg/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
184	Análisis Granulométrico	%	1	\$221,450	\$ 221,450.00
185	Arsénico Total	mg/kg ss	1	\$81,500	\$ 81,500.00
186	Bario Total	mg Ba/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
187	Berilio tota	mg/kg ss	1	\$85,000	\$ 85,000.00
188	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1	\$728,000	\$ 728,000.00
189	Cadmio Total	mg/kg ss	1	\$80,800	\$ 80,800.00
190	Calcio cambiable	meq/100g ss	1	\$75,000	\$ 75,000.00
191	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1	\$50,000	\$ 50,000.00
192	Carbono orgánico total	%	1	\$148,950	\$ 148,950.00
193	Cianuro	mg/kg	1	\$135,700	\$ 135,700.00

cas.gov.co



📞 Línea Gratuita 018000917600 - 📧 contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.corporacionautonomadeasantander.gov.co) - 📱 [@CAS_SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS_SANTANDER) - 📺 [CAS.SANTANDER-](https://www.youtube.com/CAS.SANTANDER) - 📺 [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
📞 Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
📧 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
📧 socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
📧 velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
📧 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
📧 mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
📧 malaga@cas.gov.co



194	Cloruros	mg/kg ss	1	\$51,000	\$ 51,000.00
195	Cobalto Total	mg/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
196	Cobre Total	mg/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
197	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
198	Coliformes Totales	NMP/g ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
199	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno.	mg/kg	1	\$849,000	\$ 849,000.00
200	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1	\$27,650	\$ 27,650.00
201	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
202	Cromo Total	mg/kg ss	1	\$71,000	\$ 71,000.00
203	E. Coli	NMP/g ss	1	\$92,000	\$ 92,000.00
204	Fenoles totales	mg/kg ss	1	\$112,000	\$ 112,000.00
205	Fósforo total	mg/kg ss	1	\$39,900	\$ 39,900.00
206	Grasas y Aceites	%	1	\$65,533	\$ 65,533.00
207	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1	\$728,000	\$ 728,000.00
208	Hidrocarburos totales	%	1	\$132,800	\$ 132,800.00
209	Hierro Total	mg/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
210	Humedad Natural	%	1	\$60,600	\$ 60,600.00
211	Magnesio Cambiable	cmol(+)/kg	1	\$115,000	\$ 115,000.00
212	Manganeso Total	mg/kg ss	1	\$65,500	\$ 65,500.00
213	Materia orgánica	%	1	\$125,950	\$ 125,950.00
214	Mercurio Orgánico	mg/kg	1	\$173,500	\$ 173,500.00
215	Mercurio Total	mg/kg ss	1	\$81,500	\$ 81,500.00
216	Molibdeno Total	mg/kg ss	1	\$80,800	\$ 80,800.00
217	Níquel Total	mg/kg ss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
218	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1	\$34,500	\$ 34,500.00
219	Nitritos	mg/kg	1	\$34,500	\$ 34,500.00
220	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1	\$62,500	\$ 62,500.00
221	Nitrógeno total	%	1	\$44,167	\$ 44,167.00
222	pH	Und de pH	1	\$17,667	\$ 17,667.00
223	Plata Total	mg/kg ss	1	\$47,333	\$ 47,333.00
224	Plomo Total	mg/kg ss	1	\$47,333	\$ 47,333.00
225	Potasio Cambiable	cmol(+)/kg	1	\$103,000	\$ 103,000.00
226	Potasio Total	mg/kg ss	1	\$51,500	\$ 51,500.00
227	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1	\$93,500	\$ 93,500.00
228	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1	\$82,000	\$ 82,000.00
229	Salinidad	N.A.	1	\$150,150	\$ 150,150.00
230	Selenio Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
231	Sodio Cambiable	cmol(+)/Kgss	1	\$77,000	\$ 77,000.00
232	Textura	SIN	1	\$89,000	\$ 89,000.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
📞 Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



233	Zinc Total	mg/kg ss	1	\$88,500	\$ 88,500.00
234	Muestreo de suelo acreditado	Punto	1	\$3,270,000	\$ 3,270,000.00
235	Informe técnico	Punto	1	\$327,000	\$ 327,000.00
236	Magnesio Total*		1	\$37,000	\$ 37,000.00
	DEMANDA BÉNTICA (suelos)	mg/kg ss	1	\$51,000	\$ 51,000.00
	DENSIDAD APARENTE (suelos)	NE	1	\$12,000	\$ 12,000.00
	DENSIDAD REAL (suelos)	NA	1	\$12,000	\$ 12,000.00
	SULFUROS (suelos)	N.E	1	\$39,000	\$ 39,000.00
	CALCIO TOTAL (suelos)	10 mg/Kg	1	\$36,000	\$ 36,000.00
ANÁLISIS DE MATRIZ SEDIMENTO					
237	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1	\$75,200	\$ 75,200.00
238	Aluminio total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
239	Análisis Granulométrico por Tamizado	%	1	\$330,250	\$ 330,250.00
240	Arsénico Total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
241	Bario Total	mg Ba/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
242	Bentos	Ind/m²	1	\$304,100	\$ 304,100.00
243	Berilio total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
244	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1	\$793,500	\$ 793,500.00
245	Cadmio Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
246	Calcio Disponible	meq/100g ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
247	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1	\$125,350	\$ 125,350.00
248	Carbono orgánico total	%	1	\$193,000	\$ 193,000.00
249	Carbonatos	mg/kg	1	\$47,950	\$ 47,950.00
250	Cianuro	mg/kg	1	\$125,350	\$ 125,350.00
251	Cloruros	mg/kg ss	1	\$75,200	\$ 75,200.00
252	Cobalto Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
253	Cobre Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
254	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1	\$75,200	\$ 75,200.00
255	Coliformes Totales	NMP/g ss	1	\$75,200	\$ 75,200.00
256	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno	mg/kg	1	\$891,450	\$ 891,450.00
257	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1	\$50,150	\$ 50,150.00
258	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1	\$112,250	\$ 112,250.00
259	Cromo Total	mg/kg ss	1	\$112,250	\$ 112,250.00
260	Demanda Bentina	g/(m2-dia)	1	\$244,150	\$ 244,150.00
261	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O₂/Kg	1	\$131,900	\$ 131,900.00
262	Demanda Química de Oxígeno	mg O₂/Kg	1	\$131,900	\$ 131,900.00
263	Densidad Real	----	1	\$95,900	\$ 95,900.00
264	Densidad Aparente	----	1	\$95,900	\$ 95,900.00
265	E. Coli	NMP/g ss	1	\$100,300	\$ 100,300.00
266	Fenoles totales	mg/kg ss	1	\$112,250	\$ 112,250.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co- 🌐 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📠 @CAS_SANTANDER- 📠 CAS.SANTANDER- 📠 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



267	Fósforo total	mg/kg ss	1	\$62,150	\$ 62,150.00
268	Fósforo Reactivo Disuelto	mg/kg ss	1	\$87,200	\$ 87,200.00
269	Grasas y Aceites	%	1	\$125,680	\$ 125,680.00
270	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1	\$793,500	\$ 793,500.00
271	Hidrocarburos totales	%	1	\$184,000	\$ 184,000.00
272	Hierro Total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
273	Hierro Extraído utilizando 0.5 N HCl	mg/Kg	1	\$125,350	\$ 125,350.00
274	Humedad Natural	%	1	\$92,000	\$ 92,000.00
275	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1	\$125,350	\$ 125,350.00
276	Manganeso Total	mg/kg ss	1	\$92,000	\$ 92,000.00
277	Materia orgánica	%	1	\$160,250	\$ 160,250.00
278	Mercurio Orgánico	mg/kg	1	\$160,250	\$ 160,250.00
279	Mercurio Total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
280	Molibdeno Total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
281	Níquel Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
282	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1	\$69,000	\$ 69,000.00
283	Nitritos	mg/kg	1	\$69,000	\$ 69,000.00
284	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
285	Nitrógeno total	%	1	\$94,400	\$ 94,400.00
286	Pesticidas Organoclorados	mg/Kg	1	\$815,300	\$ 815,300.00
287	Pesticidas Organofosforados	mg/Kg	1	\$815,300	\$ 815,300.00
288	pH	Und de pH	1	\$46,000	\$ 46,000.00
289	Plata Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
290	Plomo Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
291	Potasio Disponible	cmol(+)/kg	1	\$112,250	\$ 112,250.00
292	Potasio Total	mg/kg ss	1	\$112,250	\$ 112,250.00
293	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1	\$125,350	\$ 125,350.00
294	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1	\$100,300	\$ 100,300.00
295	Salinidad	N.A.	1	\$115,000	\$ 115,000.00
296	Selenio Total	mg/kg ss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
297	Sodio Disponible	cmol(+)/Kgss	1	\$125,350	\$ 125,350.00
298	Sulfuro	mg/Kg	1	\$83,950	\$ 83,950.00
299	Textura	SIN	1	\$150,400	\$ 150,400.00
300	Vanadio	mg/Kg	1	\$38,150	\$ 38,150.00
301	Zinc Total	mg/kg ss	1	\$138,000	\$ 138,000.00
302	Muestreo de sedimento acreditado	Punto	1	\$2,180,000	\$ 2,180,000.00
303	Informe técnico	Punto	1	\$327,000	\$ 327,000.00
ANÁLISIS DE MATRIZ LODO					
304	Aluminio total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
305	Arsénico Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
306	Bario Total	mg Ba/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
📞 Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



307	Berilio tota	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
308	Cadmio Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
309	Cloruros	mg/kg ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
310	Cobalto Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
311	Cobre Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
312	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
313	Coliformes Totales	NMP/g ss	1	\$69,000	\$ 69,000.00
314	Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/kg	1	\$849,000	\$ 849,000.00
315	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1	\$46,000	\$ 46,000.00
316	Cromo Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
317	E. Coli	NMP/g ss	1	\$92,000	\$ 92,000.00
318	Fenoles totales	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
319	Fósforo total	mg/kg ss	1	\$57,000	\$ 57,000.00
320	Grasas y Aceites	%	1	\$115,000	\$ 115,000.00
321	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1	\$728,000	\$ 728,000.00
322	Hidrocarburos totales	%	1	\$184,000	\$ 184,000.00
323	Hierro Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
324	Humedad Natural	%	1	\$92,000	\$ 92,000.00
325	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1	\$125,350	\$ 125,350.00
326	Manganeso Total	mg/kg ss	1	\$92,000	\$ 92,000.00
327	Mercurio Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
328	Molibdeno Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
329	Níquel Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
330	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1	\$69,000	\$ 69,000.00
331	Nitritos	mg/kg	1	\$69,000	\$ 69,000.00
332	Nitrógeno total	%	1	\$80,000	\$ 80,000.00
333	pH	Und de pH	1	\$46,000	\$ 46,000.00
334	Plata Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
335	Plomo Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
336	Potasio Total	mg/kg ss	1	\$103,000	\$ 103,000.00
337	Selenio Total	mg/kg ss	1	\$115,000	\$ 115,000.00
338	Zinc Total	mg/kg ss	1	\$138,000	\$ 138,000.00
339	Muestreo de lodos acreditado	Punto	1	\$3,270,000	\$ 3,270,000.00
340	Informe técnico	Punto	1	\$327,000	\$ 327,000.00
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN ICTIOFAUNA					
341	Tejido Muscular y Órganos (Hígado/Branquias)		1	\$205,300	\$ 205,300.00
342	Frotis de Mucus y Raspado de Aletas.		1	\$82,400	\$ 82,400.00
343	Hemograma completo y química sanguínea para evaluar el estado sanitario general de las poblaciones.		1	\$82,400	\$ 82,400.00
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN MEGAFAUNA ACUÁTICA (MANATÍES, NUTRIAS, BABILLAS ETC)					
343	Parámetro: Aislamiento microbiológico (Bacterias como Salmonella o Leptospira). Evalúa el riesgo sanitario zoonótico.		1	\$376,500	\$ 376,500.00

cas.gov.co





MUESTRAS EN MACROINVERTEBRADOS ACUÁTICOS					
344	Macroinvertebrados Bentónicos *	Individuo/m2	1	\$100,000	\$ 100,000.00
QUÍMICA SANGUINEA (ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES MAMÍFEROS DE FAUNA SILVESTRE)					
345	Aspartato Aminotransferasa AST	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
346	Alanina Aminotransferasa ALT	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
347	Ácidos Biliares	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
348	Ácido úrico	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
349	Buen y creatinina	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
350	Proteínas Totales	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
351	Glucosa	Unidad	1	\$327,000	\$ 327,000.00
ANÁLISIS DE BIOACUMULACIÓN EN PECES					
352	Tejido (Muscular, Hígado y Branquias)	N.A	1	\$419,700	\$ 419,700.00
353	Cadmio**	mg/kg	1	\$95,000	\$ 95,000.00
354	Mercurio**	mg/kg	1	\$95,000	\$ 95,000.00
355	Plomo**	mg/kg	1	\$97,000	\$ 97,000.00
GASTOS DE MUESTREOS Y LOGISTICA					
356	Toma de muestra y transporte ICTIOFAUNA 1 un día	unidad	1	\$1,342,605	\$ 1,342,605.00
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA					\$98,473,607
IVA				19%	\$ 18,709,985
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					\$117,183,592

Los valores unitarios incluyen los costos de pagos de salarios, seguridad social y parafiscal.

Nota 1: En caso de presentarse durante la ejecución del contrato cualquier modificación en el alcance del proyecto, variación en las cantidades de servicios pactados, o inclusión de nuevos ítems (con independencia de si estos implican o no la asignación de recursos adicionales o el incremento del valor contractual), la parte ejecutora deberá informar oportunamente dicha situación a la Supervisión del contrato. Lo anterior, con el propósito de que se adopten las medidas pertinentes conforme a los procedimientos establecidos para tales eventos y se proceda, de ser necesario, con la suscripción de la modificación contractual correspondiente.

Nota 2: los valores mencionados anteriormente se encuentran sujetos a cambios por la presentación eventualidades que puedan ocurrir durante el desarrollo del proyecto.

Nota 3: Se realizarán los monitoreos necesarios hasta agotar presupuesto del proyecto.

Nota 4: Todo incluye IVA.

Nota 5: El valor de la tabla (actividades) anteriormente mostrada es variable de acuerdo con la cantidad de muestras que se requieran durante la ejecución del Proyecto, teniendo como base que el costo total del presupuesto es de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000)**, de los cuales corresponden en la contribución Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 “Es tiempo de la sostenibilidad” de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) específicamente en la actividad 42: “Implementación del Programa Institucional Regional de Monitoreo de Calidad y Cantidad de agua” y la actividad 67: “Suministro de insumos y servicios para la atención, recuperación y rehabilitación de fauna”.

Nota 6. El valor diferencial entre el total del presupuesto y el detalle de las actividades será soportado de acuerdo con las condiciones del objeto y del requerimiento interpuesto por la Corporación, cabe aclarar que estos recursos serán ejecutados hasta agotar los recursos, tendiendo en cuenta su condición presupuestal.

3.4. FORMA DE PAGO

cas.gov.co





La CAS, cancelará el valor del contrato mediante precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera:

Por actas parciales de acuerdo al avance de ejecución según precios unitarios ofertados hasta el 90% del valor total del contrato, y un pago final correspondiente al último 10% del valor del contrato a la suscripción del acta de liquidación, previo cumplimiento y radicación de la factura junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, los requisitos legales administrativos y disponibilidad del PAC, y la certificación de recibo a satisfacción, visto bueno del supervisor designado por la Corporación.

Dicho valor comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de ser necesario, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. Y se acompañará de:

- Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

cas.gov.co





Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La C.A.S. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o agotar presupuesto, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El acta de inicio será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista seleccionado a través de su representante legal, en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación de las garantías, el cronograma de ejecución del proceso propuesto por el contratista y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCION CONTRACTUAL

El lugar de ejecución es la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y/o nivel nacional, siendo el domicilio contractual es San Gil – Santander.

De acuerdo a las necesidades que surjan de los diferentes procesos de seguimiento, emergencias y/o o requerimientos de entes de control, La Corporación Autónoma Regional de Santander realizará la solicitud de apoyo a laboratorio cuando este se requiera en cualquiera de los 74 municipios de Santander, los cuales corresponden a la jurisdicción esta Autoridad Ambiental.

3.8. SUPERVISIÓN

La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) Subdirector (a) de Planeación y Ordenamiento Ambiental o por quién designe por el Ordenador del Gasto.

cas.gov.co





Obligaciones del Supervisor:

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la entidad, o el que derogue o complementa.
6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.
7. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
8. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.
9. Verificar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de criterios de sostenibilidad, ambientales o sociales exigidos durante el proceso contractual, así como los bienes y/o servicios adicionales como costo-beneficio ofrecidos por el contratista como criterio que otorgó puntaje. (Lo anterior, en caso de exigirse) Y sobre su cumplimiento se presentará un informe separado que será verificado por la Supervisión.
10. Realizar el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (En caso de exigirse).
11. Verificar el cumplimiento y acreditación de las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional de discapacidad al contratista y que las mismas se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.
12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

cas.gov.co





3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II - <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la CAS.

NOTA: En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la CAS. El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece “(...) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)”.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la C.A.S., los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente creada mediante decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos que se adjunten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpr_esentaroferataproveedorv5.pdf

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. El usuario SECOP del proponente plural debe ser gestionado en la forma que establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace o el que corresponda, so pena de rechazo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323

cas.gov.co





[guia proponente plural version revisada.pdf](#)

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a la CAS por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

3.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

cas.gov.co



[Línea Gratuita 018000917600](#) - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel: +57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



CAPITULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

La C.A.S., verificará los requisitos habilitantes a que haya lugar con el RUP vigente y en firme, y con los documentos adicionales que especifique, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

4.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

4.1.1. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Código Único Disciplinario, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la C.A.S. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto

cas.gov.co





social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4.2.1 PROPONENTE PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Además, debe acreditar la calidad de **Ingeniero Químico o Químico o Ingeniero Ambiental** y contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.

El proponente persona natural deber poseer título profesional en Ingeniería Química o Química o ingeniero ambiental, con matrícula profesional vigente.

En caso de contar con el Certificado de Registro Mercantil vigente, deberá adjuntarlo con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación con el presente objeto del proceso de Licitación, así mismo, el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.2.2 PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales, de lo

cas.gov.co





contrario, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

4.2.3 PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las jurídicas.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Licitación, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.3 Apoderados

• De personas nacionales

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes en caso de Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la C.A.S. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a

cas.gov.co





que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación Colombiana.

• De personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.4. REQUISITOS LEGALES

4.4.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación

cas.gov.co





del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.4.2. Capacidad, existencia y representación legal

• Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, contar con el título profesional exigido y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de

cas.gov.co





selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

- **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

cas.gov.co





Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro Super personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.4.3. Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente

cas.gov.co





proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *“presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar”*.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la C.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.4.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

cas.gov.co





- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
 - c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso Licitatorio.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

4.4.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha

cas.gov.co





de cierre de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural,** El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de allegarse el formato con la certificación de contador, deberá anexarse copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si el proponente es extranjero,** ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

4.4.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto el proponente allegará junto con la propuesta y la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.4.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.4.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

cas.gov.co





De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.4.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional.

El proponente allegará junto con la propuesta y la C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.4.10. Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o los integrantes de la forma asociativa, deberá presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

4.4.11 Fotocopia del documento de identidad

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 s lo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.4.12. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiarios: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 800.096.576-4.

ii) Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor de la oferta.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

cas.gov.co





iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta: emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

cas.gov.co





Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

4.4.13. Ofrecimiento económico.

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA: En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y servicios requeridos incluyendo TODOS LOS IMPUESTOS.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los valores de los ítems ofertados en el anexo de propuesta económica no pueden superar el valor estimado por la entidad para los respectivos ítems, so pena de ser rechazada la propuesta.

cas.gov.co





Conforme a la dinámica de la modalidad de selección y, en consideración del número de ítems que compone la necesidad de la entidad, además de lo anterior, para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

Debido a que el presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto, EN LA PLATAFORMA SECOP II, CADA PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SECCIÓN “PROPUESTA ECONÓMICA”, INDICANDO EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA CAS**, es decir, \$860.000.000. *(De establecer un valor superior se rechazará la propuesta y de ser menor por dicho valor será la bolsa para ejecutar en caso de ser adjudicatario).*

B. **ANEXO OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios a ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

4.4.14 Aval o Abono de la Propuesta.

La propuesta presentada debe contar con el aval de un **profesional en Química o ingeniería química o ingeniero ambiental**, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

En caso de que el representante legal de una persona jurídica proponente o de una persona natural proponente tenga título profesional de las Ingenierías referidas, no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional, expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Lo anterior, igualmente se le aplicará a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

4.4.15 Resolución de acreditación IDEAM

El laboratorio debe contar con la acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras en aguas (cuerpo léntico y cuerpo lótico), aguas residuales, aguas subterráneas, biota, suelos, lodos, sedimentos y residuos peligrosos, para lo cual deberá allegar dicha resolución.

Si la propuesta es presentada por una estructura plural (Consortio o Unión Temporal), podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de dicha estructura, siempre que quien la acredite tenga a su cargo la ejecución material de las actividades de toma de muestras y ensayos de laboratorio. No se admitirá que un integrante que carezca de la respectiva acreditación del IDEAM ejecute actividades analíticas o de muestreo objeto de este proceso.

Los proponentes plurales deberán señalar expresamente en su documento de constitución de Consortio o Unión Temporal la distribución de las actividades. El integrante que asuma las actividades analíticas de laboratorio deberá ser el titular de la respectiva Resolución de acreditación del IDEAM aportada.

cas.gov.co





4.4.16 Disponibilidad Laboratorio.

El laboratorio debe tener disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia solicitada por la Corporación. Debe certificar dicha disponibilidad por escrito mediante un documento allegado junto con la propuesta.

4.4.17 Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El proponente o cada integrante del mismo, debe acreditar en la oferta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección, en la cual señale un avance mínimo del 80% del SG-SST, de conformidad con lo señalado en la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, artículo 25.

4.4.18 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.4.19 Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.4.20. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

El RUT debe estar generado dentro de los últimos 30 días antes del cierre, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

4.4.21 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

4.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

cas.gov.co





La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

Para efectos de la valoración de la experiencia específica se exige como condiciones habilitantes del proponente como persona natural o jurídica:

4.5.1 Experiencia General

Número de contratos a acreditar: Los oferentes podrá acreditar un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso, es decir, actividades de laboratorio en la toma de muestras y análisis físico - químico - microbiológico en fuentes hídricas y vertimientos.

Valor: El valor de la suma de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV: (491,17 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en al menos cuatro de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Planeación Ambiental
77101900	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Servicios de investigación y contaminación
77102000	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Servicio de reporte ambiental
77121700	Servicios medio ambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
81141500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad

4.5.2 Experiencia Especifica

Para efectos de la valoración de la experiencia especifica se exige como condiciones habilitantes del proponente:

Experiencia especifica 1.

cas.gov.co





Número de contratos a acreditar: El proponente deberá acreditar tres (3) contratos en los cuales dentro de su objeto o alcance se verifique haber realizado Análisis de calidad y características fisicoquímicas y microbiológicas en diferentes cuerpos de agua lóticos y lénticos, aguas residuales, aguas subterráneas, suelos, lodos, sedimentos y residuos peligrosos.

Experiencia específica 2.

Número de contratos a acreditar: El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados cuyo objeto, alcance o actividades certifiquen la realización de: monitoreos o caracterización de fauna acuática o terrestre o análisis histopatológicos. En todo caso, uno de los contratos aportados como experiencia específica 2, deberá corresponder a la realización de análisis histopatológicos.

Valor: El valor de la suma de los 5 contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV: (491 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada de cada contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en al menos cuatro de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Planeación Ambiental
77101900	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Servicios de investigación y contaminación
77102000	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Servicio de reporte ambiental
77121700	Servicios medio ambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
81141500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad

Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los acreditados como experiencia específica.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo

cas.gov.co





documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

La experiencia general como específica en caso de ser presentada mediante consorcio o unión temporal podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes, en caso tal que un solo integrante aporte la experiencia, este deberá contar con una participación mínima del 40% de la estructura plural.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada o los contratos en ejecución o los contratos que no se encuentren registrados en el RUP del proponente.

Nota 5. Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la CAS, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Nota 6. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de **contratos celebrados entre particulares o entidades privadas**, además de la presentación de la copia del contrato y certificación donde se indiquen las actividades y cantidades

cas.gov.co





ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de recibo final y/o liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del numeral 1.16 del presente pliego de condiciones.

4.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del siguiente profesional requerido para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica para el cargo correspondiente. El personal mínimo requerido habilitante es:

No.	CARGO	No. DE CARGOS	PROFESION	OBJETIVO PRINCIPAL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE LABORATORIO	1	Profesional en Química	• Dirigir y Asesorar el personal del laboratorio contratado de las funciones administrativas, de seguridad, manejo financiero, provisión de los recursos y administración del personal para este servicio. • Planear, administrar y controlar presupuestos, contratos, equipos y suministros. • Planear, organizar, dirigir y controlar las solicitudes	siete (7) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Contar con cinco (5) años de experiencia específica como director, Jefe y/o Coordinador de laboratorio cas.gov.co      



				enviadas por esta Corporación - Preparar informes para la Corporación de acuerdo a lo contratado - Vigilar y controlar gastos y asegurar el uso adecuado de los recursos		
2	ANALISTA	1	Profesional en Química, Tecnólogo químico o a fines	- Profesional encargado de la caracterización físico-química de las muestras. - Preparar informes para la Corporación de acuerdo a lo contratado - Preparar informes para la Corporación de acuerdo a lo contratado	Cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Contar con dos (2) años de experiencia específica como Analista de laboratorio realizando análisis físico químicos de aguas
3	COORDINADOR DE OPERACIONES EN CAMPO	1	Profesional en Ingeniería Ambiental	- Encargado de coordinar el personal en campo para la toma de muestras, conservación, transporte de las mismas. - Encargado de cumplir con la logística necesaria para el cumplimiento de las necesidades solicitadas por esta Autoridad Ambiental. - Recopilar la información necesaria en campo para la elaboración de informes.	Cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Contar con dos (2) años de experiencia específica como Coordinador de operaciones en campo y/o coordinación de muestreos.
4	TECNICO EN CAMPO	1	Profesional en Ingeniería Ambiental químico o Ecólogo	- Profesional encargado de toma de muestra en campo, conservación y transporte de las mismas. - Recopilar la información necesaria en campo para la	Dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico	Contar con un (1) año de experiencia específica como técnico de muestreo campo

cas.gov.co



SWA-006

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

☎ Tel:+57 60(7) 7249729

📞 Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

📞 Celular: +57(310)8807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

📞 Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

📞 Celular: +57(310)8157695

✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

📞 Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

📞 Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co



				elaboración de informes		
5	ANALISTA DE APOYO	1	• Profesional en Química //tecnólogo químico o Ingeniero Químico - O *Profesional en Microbiología Industrial o microbiólogo	Profesional estará a cargo de dar apoyo las necesidades que surjan para cumplir con las obligaciones contratadas con esta Corporación	-	-
6	ANALISTA DE APOYO		Estudiante de último año de las carreras química, ingeniería química, microbiología o tecnología afines en áreas de las ciencias naturales	• Estará a cargo de apoyar al coordinador de operaciones para la preparación del material que se requiera para el trabajo en campo. • Recibir las muestras, etiquetarlas y entregarlas al analista.	-	-

En caso de presentarse cualquier eventualidad social, técnica o administrativa el Representante Legal de la empresa contratista deberá hacerlo saber a la supervisión de la Corporación oportunamente y de manera escrita.

Así mismo, el contratista deberá otorgar cumplimiento al personal profesional, técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato. La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación. Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas y la asignación de puntaje del pliego de condiciones establecida en el número 1.16 del pliego de condiciones.

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes.

cas.gov.co



El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + (...)$$

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado,





se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.





CAPITULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La C.A.S. estableció un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la C.A.S.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período la C.A.S. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la C.A.S., podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018 modificatorio del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los conceptos que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, así como la Sentencia emitida por el Consejo de Estado –Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera –Sub sección C – CP Olga Melida Valle de la Hoz de fecha Junio 3 de 2015 dentro del radicado 31211 y Sentencia radicado 25000-23-26-000-2008-00506-01 (48.615) CP María Adriana Durán de fecha 4 de febrero de 2022.

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “(.) *Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)*”.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del

cas.gov.co





tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹, la C.A.S., durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto fije la C.A.S., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La C.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la C.A.S., en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² "...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.





cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
5. Cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas”
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta:
 - i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
 - ii) Sea presentada de forma extemporánea,
 - iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso,
 - iv) Sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios
11. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
12. Cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
13. Cuando el valor indicado en la plataforma Secop II difiera del establecido en el anexo de propuesta económica.
14. Cuando los valores de precios unitarios presentados por el proponente en algún ítem superen los valores publicados por la entidad en el presupuesto oficial.

cas.gov.co





15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

16. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la C.A.S. antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

18. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

19. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

20. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

21. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

22. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

23. Cuando las cifras de factores multiplicadores excedan el máximo analizado y autorizado por la entidad.

24. Cuando el oferente haya sido declarado infractor ambiental, mediante acto administrativo en firme, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y la fecha de cierre del presente proceso.

25. Cuando la corrección aritmética sea mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en - OFERTA ECONOMICA.

26. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

5.7. INFORME DE EVALUACIÓN

La verificación de cumplimiento de los aspectos habilitantes de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia, equipo de trabajo, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de calificación únicamente las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el ciento por ciento (100%) de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación de los Factores de ponderación.

El Comité emitirá un Informe de Evaluación en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de licitación.

cas.gov.co





El informe de evaluación desarrollará:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	37,75
COSTO BENEFICIO	50
BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES	20
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE REPRESENTAN VENTAJAS DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO	30
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo dentro del plazo y horario establecidos en las condiciones particulares del proceso de licitación; no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de verificación y evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo por el término legal previsto en las normas vigentes para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicaran en, el portal Único de contratación, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no.

La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

Las subsanaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al

cas.gov.co





informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas, la respuesta otorgada por la CAS a las mismas y el envío de documentos y/o aclaraciones por los proponentes en ejercicio de la subsanación y verificación de estos por parte del Comité de Evaluación, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones (Previo a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto) el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, si a ello hubiere lugar y se incluirá su resultado en el acto de adjudicación.

Posterior a lo anterior, respecto del informe final publicado que contiene los resultados de las subsanaciones o aclaraciones presentadas al informe inicial, en caso de recibirse observaciones por medio de mensajes en la plataforma del SECOP II, la entidad no estará obligada a contestarlas en un nuevo informe o respuesta aparte. Lo anterior recordando que es en la Audiencia de Adjudicación es donde los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación o del informe final con subsanaciones, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En la fecha establecida en el Cronograma, la CAS publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, contenidos en el Sobre 1.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del presente documento, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

La CAS podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la CAS solicitar variación alguna a los términos de las mismas, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar una hora antes de la audiencia efectiva de adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

cas.gov.co





CAPITULO SEXTO

6. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo. La propuesta que resulte elegida deberá obtener siquiera un puntaje acumulado igual o superior a 80 puntos.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los documentos para acreditar asignación de puntaje deberán ser anexados únicamente en el sobre 1 de la plataforma SECOP II.

6.1.1. Propuesta económica. (Máximo 37,75 puntos)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” que dispuso la CAS, con el cual se surtirá la evaluación económica.

La oferta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En la plataforma SECOP II, cada proponente deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”, donde debe indicar el **valor total del presupuesto oficial** asignado por la CAS.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 37,75 puntos al proponente que obtenga el mayor número de ítems con menor precio, tal como se expone a continuación.

- Se establecerá respecto a cada ítem relacionado en el anexo de propuesta económica, el orden de las ofertas de menor a mayor valor.
- En caso de empate de ítems con menor valor, cada ítem de cada propuesta en empate estará o se asignará en el orden de menor valor.
- Se sumarán a cada proponente los ítems establecidos en menor valor ofrecido.
- Se asignará el máximo puntaje (37,75 puntos) al proponente que obtenga el mayor número de ítems calificados con “menor valor” y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.
- En caso de empate de ofertas con número de ítems de “menor valor”, las ofertas obtendrán igual puntaje.

El valor de cada ítem ofertado en el anexo de propuesta económica no puede superar el valor estimado por la entidad para ítem, so pena de ser rechazada la propuesta.

Los valores para cada ítem se deberán presentar sin decimales. Ante tal situación se realizará corrección monetaria así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso

cas.gov.co





y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La propuesta que omita el precio de algún ítem o sobrepase el establecido por la entidad para cada uno será rechazada.

En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará. Solo se revisará que el valor de los ítems no sobrepase los previstos por la entidad.

Debido a que el presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto, EN LA PLATAFORMA SECOP II, CADA PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SECCIÓN “PROPUESTA ECONÓMICA”, INDICANDO EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** ASIGNADO POR LA CAS, es decir, \$860.000.000. (De establecer un valor superior se rechazará la propuesta y de ser menor por dicho valor será la bolsa para ejecutar en caso de ser adjudicatario).

6.3.2. FACTOR CALIDAD- SERVICIOS ADICIONALES (50 PUNTOS)

6.3.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Como factor de calidad (costo beneficio) el proponente podrá ofrecer a su costo y riesgo algunas o todas las siguientes condiciones, a fin de hacerse acreedor del puntaje otorgado.

Es decir, ofrecerá sin costo para la Corporación, algunas variables mencionadas en el monitoreo de tasa retributiva en cantidad no mayor a 5 y no cobrará en el resto de mediciones en las variables de temperatura y/o pH en calidad indeterminada.

Las características de los servicios ofrecidos de manera adicional, deberán cumplir con las mismas especificaciones que el equipo mínimo exigido para la ejecución del contrato. No se tendrá en cuenta para el puntaje de la ponderación de los elementos de calidad, el ofrecimiento superior a las cantidades requeridas en este numeral, es decir, si se ofrecen más a efectos de otorgar por una sola vez el puntaje establecido.

El elemento de ponderación de que trata este numeral, se debe poner a disposición de la Entidad al momento de suscribir el acta de inicio de contrato y para la ejecución del mismo. El ofrecimiento de servicios adicionales obligará al adjudicatario a su estricto cumplimiento al momento de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

NOTA: El puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta.

Para efectos de acreditar el presente ítem, el oferente deberá aportar el Anexo CONDICIONES ADICIONALES –FACTOR CALIDAD, en un formato de libre escogencia por el proponente.

CONDICIONES ADICIONALES A LAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CANTIDAD	PUNTAJE
Realizar las variables de SST, DBO y medición de caudales necesarias	5	10

cas.gov.co





para determinar la tasa retributiva a usuarios		
Realizar variables de ph	Máximo 12	5
Realizar variables de temperatura	Máximo 12	5
TOTAL PUNTAJE		20

6.3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE REPRESENTAN VENTAJAS DE CALIDAD. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La entidad asignará puntaje al proponente que acredite que el laboratorio cuenta con la siguiente certificación:

ACREDITACIONES	PUNTAJE OTORGADO
ACREDITACION IDEAM NTC-ISO/IEC 17025:2017	30 puntos

El proponente que no acredite dicha certificación obtendrá cero (0) puntos respecto de cada certificación.

6.3.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2 PUNTO).

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

cas.gov.co





Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la CAS con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. La CAS, a través del interventor externo del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

cas.gov.co





La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

6.3.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Corporación asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo-ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación, a menos que la información sea presentada de forma independiente para el criterio habilitante y asignación de puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

6.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

cas.gov.co





Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.5.1PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En consideración a la presente contratación corresponde a servicios, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:





No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.5.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales o
- ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.





Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.5.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. FÓRMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

cas.gov.co





servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.

b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad

c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 7 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) a o de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

cas.gov.co





proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

cas.gov.co





6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deber aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales;

cas.gov.co





o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

- Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros

cas.gov.co





o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

cas.gov.co





CAPITULO SEPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

En la fecha y lugar establecido en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales (cuando proceda) que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante, la cual se desarrollará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

El día establecido para la audiencia pública de adjudicación se levantará un acta donde se dejará constancia de lo tratado en la audiencia, ésta se someterá a las siguientes reglas:

(1) En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana debidamente acreditados, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee, además de los funcionarios que se deleguen. En el evento que las instalaciones correspondientes no den la capacidad de soportar el ingreso de más personal se dará prevalencia del ingreso de los proponentes.

(2) Se instalará por parte de la Secretaria General de la Corporación, sin cuya presencia no podrá iniciarse la misma.

(3) Se dejará constancia de los asistentes a la misma, y se les advertirá la posibilidad de intervenir por una sola vez, hasta por un término de cinco (5) minutos, en forma directa o por conducto de su apoderado; pero en todo caso por una sola oportunidad.

(4) Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para SUBSANAR (traslado del informe de evaluación). Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

(5) Cumplidas las intervenciones, se declarará cerrada la discusión o el debate, o la suficiente ilustración sobre el tema, y procederá a dar aplicación de la fórmula matemática conforme a la regla del pliego de condiciones, de las consagradas en el pliego, con base en la cual se realizará la puntuación de la oferta económica y con esta, se procederá a decidir sobre la adjudicación dando lectura al acto administrativo pertinente.

Con relación a la audiencia de adjudicación y las personas que en ella intervienen, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el concepto con radicado No. 4201912000005935 del 25 de noviembre de 2019, reiterado y desarrollado en el concepto con radicado No. 4201912000007600 del 23 de diciembre de 2019, y Concepto C — 046 de 2020 estableció:

“(…) es necesario precisar que la entidad se puede enfrentar a las siguientes situaciones: i) que el oferente asista con su apoderado o ii) que el oferente no asista y el apoderado sea quien se presente. En el primer supuesto, no sería claro para la entidad la existencia del apoderado por lo cual debe develar si existe capacidad de decisión del apoderado que interviene, exigiendo el poder correspondiente. Para el segundo caso, es claro que el apoderado interviene en nombre del proponente, ya que este no asiste, e igualmente ese (SIC) debe exigir poder. (...)”

“(…) No obstante, sobre la representación del oferente, aplica el Decreto 196 de 1971, sobre las actuaciones ante autoridades, que en el artículo 35 dispone que es necesaria la profesión de abogado cuando exista representación de una persona en una actuación ante la Administración, en virtud de un poder o mandato. (...)”³

³ <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-046%20de%202020>





En consecuencia, cuando el oferente otorga poder a una persona, que será su mandatario o apoderado, se establece la posibilidad de que, en virtud de ese mandato, el apoderado intervenga en la audiencia a nombre del proponente. Por consiguiente, esto se refiere a la capacidad de representar y adquirir obligaciones a nombre del proponente, y en este sentido se debe diferenciar de los acompañantes o asesores, que asisten con el proponente como personas interesadas o que tienen el deseo de asistir, como lo permite la norma, sin que sea necesario otorgarles poder o que exista un mandato, ya que no representan al oferente ni lo reemplazan, siendo necesaria la presencia del oferente en la audiencia concediéndose la posibilidad que puedan intervenir cuando sean designados por el oferente para opinar más no para tomar decisiones en nombre de él.

La fecha y hora de la audiencia pública de adjudicación serán las establecidas en el cronograma del SECOP II para el proceso de Licitación.

Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con lo exigido por la entidad y esta resultare habilitado para participar en el proceso de contratación, la Corporación puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal para el contrato, indicado en el pliego de condiciones.

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

7.1.1 Procedimiento de Adjudicación

La Audiencia de adjudicación se realizará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

- I. Instalación de la Audiencia.
- II. Verificación de asistencia de los proponentes
- III. Del informe final de evaluación y previamente publicado como producto de las observaciones y/o subsanaciones recibidas (En caso de haber procedido)
 - a. Lectura del resumen de evaluación de requisitos habilitantes
 - b. Lectura de los proponentes habilitados
 - c. Lectura de la puntuación de las ofertas sin revisar el criterio de la oferta económica.
- IV. Intervención de los proponentes que así lo deseen, en orden de lista (una persona por proponente – por única vez y según el orden de recepción de correos de inscripción) con un máximo en la intervención de cinco (5) minutos, la cual debe versar sobre el informe final y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- V. Réplica por parte de los proponentes observados, una vez culmine la intervención de todos los proponentes de que trata el punto anterior (una persona por proponente – por única vez y máximo cinco minutos).
- VI. Respuesta de la administración a las observaciones presentadas por los proponentes.
- VII. Informe consolidado del Comité Evaluador sobre propuestas habilitadas y requisitos ponderables diferentes del precio.
- VIII. Apertura del sobre dos (2) propuesta económica (verificación de propuesta económica y corrección aritmética de propuestas habilitadas).
- IX. Definición de la fórmula para asignar puntaje por factor precio según TRM prevista en el pliego de condiciones.
- X. Aplicación de la fórmula definida y asignación de puntaje por el factor económico.

cas.gov.co





- XI. Traslado a los proponentes habilitados para revisión del aspecto económico (una persona por proponente – por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).
- XII. Réplica por parte de los proponentes observados (una persona por proponente - por única vez y máximo cinco minutos a quién lo desee).
- XIII. Respuesta a los oferentes por parte de la administración y establecimiento del orden de elegibilidad.
- XIV. Una vez concluidas las intervenciones anteriores se procederá a adoptar la decisión de la administración sobre la adjudicación del contrato.
- XV. Posteriormente se elaborará la correspondiente acta en la cual constarán los hechos y circunstancias más relevantes ocurridas durante la audiencia, para lo cual el responsable podrá apoyarse en grabación realizada (De ser procedente). El acta será publicada en el SECOP II.
- XVI. Cierre, se dará lectura a la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación.

7.1.2. Del acto administrativo de adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la C.A.S. podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Adjudicatario deberá:

1. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor de la CAS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.
2. El adjudicatario proponente plural, tendrá (3) días hábiles adicionales siguientes a la adjudicación para realizar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal.
3. Igualmente el contratista dispone máximo de tres (3) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario la CAS hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CAS, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

7.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la Licitación, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; si el proponente seleccionado no suscribiere el contrato dentro del término señalado, por causas a estos imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en las condiciones particulares de la Licitación, la C.A.S. procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, se podrá asignar el Contrato al proponente calificado en segundo lugar quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, la C.A.S. hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

cas.gov.co





7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

la C.A.S. podrá declarar desierta la Licitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el pliego de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Licitación se comunicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 sujetándose su trámite al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual la C.A.S. declara desierta la Licitación quede en firme.

7.5. REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS O NATURALES

(i) Rut del Consorcio o Unión Temporal. (ii) Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles). (iii) Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días. (iv) Certificación bancaria (original) para el pago de las Actas Mensuales, cuenta de ahorros o corriente. (v) Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada. (vi) Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Cámara de Comercio. Si la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.

Si dentro del plazo aquí estipulado, el adjudicatario no allega la documentación señalada, podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

cas.gov.co





CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales.

Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Asegurado / Beneficiarios: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 800.096.576-4.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Licitación, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	15% del Valor total del contrato *10% (Mipymes) *10% Empeñamiento mujeres 10% Empeñamiento o empresas personas discapacidad	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En caso de cumplir y aportar garantía de seriedad bajo criterios diferenciales, se deberá manifestar expresamente la condición que se aduce y **acreditar** la circunstancia en los términos que prevé el Decreto 1860 de 2021.

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado de la presente Licitación, el contratista debe allegar en el término máximo de 5 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la C.A.S. y conforme al pliego de condiciones que ampare:

cas.gov.co





GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal

cas.gov.co





			utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
--	--	--	--

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas la C.A.S. en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por un plazo de seis (6) meses más. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 127 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la C.A.S.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📱 @CAS_SANTANDER- 🌐 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL 📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 📞 Celular: +57(311)2039075 ✉ contactenos@cas.gov.co	SOCORRO 📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002 📞 Celular: +57(310)8807295 ✉ socorro@cas.gov.co	VELEZ 📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002 📞 Celular: +57(310)8157697 ✉ velez@cas.gov.co	BUCARAMANGA 📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110 ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002 📞 Celular: +57(310)8157695 ✉ casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA 📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002 📞 Celular: +57(310)8157696 ✉ mares@cas.gov.co	MALAGA 📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro. ☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002 📞 Celular: +57(310)2742600 ✉ malaga@cas.gov.co
---	--	---	---	---	---



CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Acorde a lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el siguiente análisis determina si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	---	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	NO	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		NO	---	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		SI	NO	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		NO	---	---	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Guatemala.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

cas.gov.co





CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN
5. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en Corporación en el momento en que sea requerido.

Específicas

1. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del mismo.
2. Prestar el servicio en forma, eficiente y responsable
3. El laboratorio debe garantizar los desplazamientos de personal profesional y su estadía en la zona para la toma de muestras dentro del Área de la Jurisdicción de la CAS.
4. El laboratorio debe garantizar la acreditación del laboratorio y de los parámetros evaluados además generar los resultados junto con los informes incluyendo la interpretación de los resultados.

cas.gov.co





5. La seguridad social y ARL del personal y lo de Ley, es responsabilidad de la empresa contratista.
6. Una vez la CAS apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la CAS, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.
7. El laboratorio debe tener disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia solicitada por la corporación, para ello se requiere que el oferente cuente con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras en aguas (cuerpo lentic y cuerpo lótico), aguas residuales, aguas subterráneas, suelos, lodos, sedimentos y residuos peligrosos.
8. La Corporación Autónoma Regional de Santander requerirá al Laboratorio a través del Supervisor de Contrato el apoyo para realizar algún trabajo (entiéndase monitoreo y/o muestreo y su respectivo análisis).
9. El Laboratorio preferiblemente debe ir acompañado de algún profesional comisionado para realizar el acompañamiento del muestreo, inicialmente deben realizar un reconocimiento en campo (sitio a muestrear) teniendo en cuenta que se debe ejecutar el muestreo por parte del laboratorio teniendo en cuenta el protocolo acreditado, posteriormente se ejecutará la conservación de las muestras (si se requiere según lo establecido por el laboratorio) y continuará con el traslado y recepción de muestras en el laboratorio ambiental contratado.
10. La caracterización de las muestras las realizará el profesional químico encargado y se espera que el laboratorio se pronuncie realizando previamente una entrega de los resultados de laboratorio y finalmente con un informe del sitio monitoreado.

Reporte de Laboratorio: Documento del sitio evaluado, el cual debe contener los Resultados de laboratorio con la firma del profesional químico encargado y sello seco de la empresa. (Esto aplica para cada monitoreo o muestreo.)

11. Informe mensual: El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual se demuestren los avances de los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto, este informe deberá tener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, Localización y resultados del muestreo, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, copia de las liquidaciones definitivas del personal vinculado a la ejecución del proyecto, así como la cancelación de las prestaciones sociales del personal, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades), así como la demás información que sea pertinente para tener la elaboración del mismo, conforme solicitudes del supervisor del contrato.
12. Informe final: El contratista deberá entregar un informe final en el que se reporte los resultados obtenidos en el desarrollo de cada muestreo. El Informe deberá contener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, resultados, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal

cas.gov.co





empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, copia de las liquidaciones definitivas del personal vinculado a la ejecución del proyecto, así como la cancelación de las prestaciones sociales del personal, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades), de igual forma deberá contener la siguiente información:

El contratista deberá crear un formato para la presentación del informe final, que contenga toda la información solicitada.

El informe debe contener la georreferenciación de los puntos donde se realizó la toma de las muestras, descripción de la metodología utilizada, comparación de los resultados con la normatividad ambiental, conclusiones y recomendaciones.

13. **Informe técnico:** El contratista deberá entregar un informe mensual y un informe final en el que se reporte los resultados obtenidos en el desarrollo de cada muestreo. El Informe deberá contener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, localización y resultados, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, formatos de campo, reporte de resultados, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades). El supervisor podrá solicitar información adicional en el marco de los informes técnicos.

Nota aclaratoria: El rendimiento de la cuadrilla de monitoreo, dependerá del tipo de monitoreo solicitado (si es puntual, compuesto o integrado) y del cuerpo de agua (cuerpo lentic, lótico o vertimientos) y de la distancia que exista entre los puntos la cual no podrá exceder la jornada de un día de comisión que es de 12 horas, pasadas las 12 horas contara como día adicional de comisión.

El informe debe contener la georreferenciación de los puntos donde se realizó la toma de las muestras, descripción de la metodología utilizada, comparación de los resultados con la normatividad ambiental, conclusiones y recomendaciones.

14. Cumplir durante la ejecución del contrato con los servicios adicionales ofrecidos como costo beneficio, mediante la presentación de informe a la Supervisión.
15. Acreditar las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se discapacidad y que las mismas se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.
16. Garantizar que dentro del personal técnico, operativo, de campo o de laboratorio necesario para la ejecución material de las actividades del contrato a ejecutar), se vincule o mantenga vinculado a personal joven entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, el cumplimiento de la previsto en la Ley 2119 de 2021.
17. El contratista se compromete a que al menos el diez por ciento (10%) del personal que requiera ser contratado de manera directa para la ejecución de las actividades

cas.gov.co





de este objeto contractual en la jurisdicción de la CAS, cumpla con el rango de edad legalmente establecido (18 a 28 años).

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Realizar los pagos respectivos al contratista acorde a la forma de pago establecida en la minuta del contrato.
2. Realizar directamente las acciones tendientes a la selección del contratista en los parámetros de las normas que rigen la contratación pública (ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas), para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que involucran el presente contrato.
4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.
6. Facilitar información a las veedurías en caso de ser necesario.
7. La CAS como supervisora designará un funcionario para que lidere y coordine la supervisión del contrato.
8. La entidad acompañará al contratista en todas las visitas de campo requeridas a través de un profesional designado para el efecto.
9. La entidad brindará el acompañamiento y apoyo al contratista durante la ejecución de este para realizar las actividades, visitas, gestiones y/o solicitudes permitientes ante los actores involucrados en la ejecución del contrato.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga la C.A.S. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la C.A.S., deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de licitación.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) [@CAS_SANTANDER-](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) [CAS.SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER-) [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

El cronograma del proceso, será el que se configure en el pliego electrónico del aplicativo SECOP II y el aviso de convocatoria.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, la CAS lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

cas.gov.co





CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. ANEXOS

Los proponentes deberán diligenciar todos y cada uno de los anexos del presente capítulo

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

ANEXO 4. CERTIFICADO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 7. DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

ANEXO 8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

ANEXO 11. ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 12. FORMATO SIIF

ANEXO 13. FORMATO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 14. FORMATO ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 15. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

ANEXO 16. CONDICIONES BIENES Y/O SERVICIOS ADICIONALES (CRITERIO DE CALIFICACION) Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (CRITERIO DE CALIFICACION)

ANEXO 17. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 18. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO 19. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ANEXO 20. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

ANEXO 21. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

ANEXO 22. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

cas.gov.co





ANEXO 23. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO 24. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

ANEXO 25. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO 26. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

ANEXO 27. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO 28. MODELO MINUTA DEL CONTRATO

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) [@CAS_SANTANDER-](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) [CAS.SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER-) [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
 Tel:+57 60(7) 7249729
 Celular: +57(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
 Celular: +57(310)8807295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
 Celular: +57(310)8157697
 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
 Celular: +57(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
 Celular: +57(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
 Celular: +57(310)2742600
 malaga@cas.gov.co



ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en: [INSERTAR OBJETO]

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos del proceso, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.
6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de

cas.gov.co





aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

BANCO O CIA DE SEGUROS:

VALOR ASEGURADO:

VIGENCIA:

Desde (____) Hasta (____)

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de ciudadanía / NIT:

Representante legal:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

18. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

19. Que el proponente SI __ NO __ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de concurso de méritos.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

cas.gov.co





Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]
Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

AVAL DE LA PROPUESTA,

cas.gov.co





ANEXO 2- COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito: [Nombre y apellidos proponente individual], identificado con documento de identidad No. [Inserte número de cedula], expedido en [Inserte Lugar expedición]; domiciliado en la ciudad de [Inserte Lugar Residencia]; actuando en nombre y representación de [Inserte Nombre empresa] [Nombre del Proponente. En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus Miembros], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en el Pliego de Condiciones de la Selección para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (emos) con las siguientes declaraciones:

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Licitación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Licitación.
- Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas de la Licitación, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la Licitación, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Licitación y en caso de resultar Adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Licitación, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

cas.gov.co





- g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Propuesta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- i) Enviar por escrito a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Licitación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- j) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Licitación Pública.
- k) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER para corroborar tales afirmaciones.
- l) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Licitación.
- m) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- n) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación.
- o) Solicitar u ofrecer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER. o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección.
- p) No ofrecer trabajo en caso de ser Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta DOS (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- q) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- r) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Selección ni durante la ejecución del Contrato.

cas.gov.co





s) No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER tome respecto.

t) No sostener reuniones con funcionarios o contratistas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER para tratar temas relacionados con la Selección. Si necesito reunirme con funcionarios o contratistas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER por razones diferentes a las de éste Concurso de Méritos, debo: 1) Llevar a cabo la reunión en las instalaciones de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 2) Abstenerme de tocar temas relacionados con los procesos de selección, hacer preguntas al respecto o tratar de persuadir a los funcionarios para tener información privilegiada, 3) Informar por escrito y de manera pública al organizador de la Licitación, el tema de la reunión, fecha hora y lugar donde se llevó a cabo la misma.

u) No contratar ni ofrecer dadas o gratificaciones a servidores de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER o del equipo estructurador con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Licitación.

v) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.

w) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Licitación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

x) Abstenerse de utilizar el High Level Reporting Mechanism (Mecanismo de información de alto nivel), con el objeto de obstruir, dilatar o sabotear la Selección.

y) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho de manera inmediata a los órganos de control.

Atentamente,

_____ [Firma]X

_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____ [Identificación de la persona]

_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]

_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

cas.gov.co





ANEXO 3- CARTA DE COMPROMISO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

[NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIÉN SE COMPROMETE], identificado con Cédula de Ciudadanía No. [#], expedida en [CIUDAD], en mi calidad de [RELACIONAR EL TITULO U OCUPACIÓN QUE OSTENTA], me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente [NOMBRE DEL PROPONENTE AL QUE SE VA A INTEGRAR] en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios para con este en la ejecución del contrato y respecto a la actividad correspondiente dentro del plazo allí establecido.

Cordialmente

_____ [Firma]
_____ [Nombre]
_____ [No. Tarjeta Profesional o la que corresponda]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente al que integra su compromiso]

Anexo: Copia cédula, Soportes de estudio y experiencia requeridos

cas.gov.co





ANEXO 4 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón

cas.gov.co





social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente debe presentarla planilla que acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

cas.gov.co





ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de Representante Legal de _____, sociedad legalmente constituida con domicilio en _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de _____ Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida con domicilio en _____, según consta en los certificados expedidos por la cámara de comercio, que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo; hemos acordado constituir un Consorcio (o Unión Temporal) en los términos establecidos en el presente documento, que se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- El presente acuerdo de voluntades se celebra con la finalidad de integrar como en efecto se integra por medio de este instrumento, un CONSORCIO (o UNION TEMPORAL) entre _____ y _____, que se denominará "_____", para efectos de la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Concurso de Méritos No. _____, cuyo objeto es: _____

SEGUNDA.- CONSEJO DIRECTIVO.- La dirección del Consorcio (o Unión Temporal) estará a cargo de un Consejo Directivo conformado por cada uno de los representantes legales de las sociedades comerciales que lo integran. Cada miembro del consejo votará de acuerdo al porcentaje que representa. Son funciones propias del Consejo: 1) Fijar las políticas generales y acuerdos concretos para la dirección y ejecución de los trabajos a ejecutar, así como para la operación y demás negocios inherentes al objeto del contrato. 2) Aprobar o modificar los planes de trabajo y presupuestos de costos, gastos y utilidades del contrato. 3) Estudiar y aprobar la contratación y remuneración del personal directivo y fijar las políticas generales de contratación y remuneración del personal a cargo del proyecto. 4) Nombrar los funcionarios responsables del manejo de los recursos del proyecto, los que, previa la aprobación de un presupuesto mensual, distribuirán los dineros mediante una cuenta manejada con dos de las firmas responsables. 5) Acordar todas las decisiones que tengan que ver con las diferencias que puedan presentarse con [NOMBRE ENTIDAD] y en especial aquellas que afecten al Contrato. 6) El Consejo de Dirección sesionará en el domicilio social del consorcio, o en el lugar donde este fuere convocado, y podrá ser citado, con ocho (8) días de anticipación por el Representante Legal del consorcio o el Director del Proyecto. En todo caso deberá reunirse una vez al mes y sesionará por derecho propio cuando se encuentren reunidos un número plural de socios que representen la mitad más uno del total de la participación de este consorcio. PARAGRAFO. - Todos y cada uno de los socios podrán tener libre acceso a la contabilidad del proyecto en cualquier momento que lo requiera, sin otro mecanismo que la solicitud directa al Representante Legal del Consorcio (o Unión Temporal). TERCERA.- RESPONSABILIDAD. - Queda expresamente convenido que los integrantes de este Consorcio (o Unión Temporal) somos solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. (Sólo aplica para Uniones Temporales) Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. CUARTA. - PARTICIPACIONES. - Los miembros del Consorcio (o Unión Temporal), aceptamos cumplir todas las obligaciones adquiridas so pena de incurrir en

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
 Tel:+57 60(7) 7249729
 Celular: +57(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
 Celular: +57(310)8807295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
 Celular: +57(310)8157697
 velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
 Celular: +57(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
 Celular: +57(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
 Celular: +57(310)2742600
 malaga@cas.gov.co



incumplimiento del contrato y hacernos acreedores a las sanciones pertinentes, de conformidad con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE

PORCENTAJE

(Sólo aplica para Uniones Temporales) Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato a celebrarse para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal serán las siguientes:

INTEGRANTE

ACTIVIDAD

QUINTA. - CESION. - Celebrado el contrato, queda convenido que por disposición expresa del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros que integren el Consorcio (o Unión Temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa y expresa de la entidad contratante.

SEXTA. - DURACIÓN. - La duración de este Consorcio (o Unión Temporal) será igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

PARAGRAFO: No obstante, lo anterior este Consorcio (o Unión Temporal) durará el tiempo necesario que se requiera para cumplir con todas las obligaciones ante [NOMBRE ENTIDAD] y demás terceros que se hayan adquirido con ocasión de la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL.- En cumplimiento del parágrafo primero del artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993, los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designan a _____ como su Representante Legal, quien estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio (o Unión Temporal), para suscribir contratos que hayan de realizarse para poder cumplir con la ejecución derivada del compromiso del Consorcio (o Unión Temporal), suscribir todos los actos ante entidades públicas y privadas con ocasión del cumplimiento materia de este acuerdo de voluntades, recibir notificaciones, suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en general tendrá todos los poderes y facultades necesarias para cumplir con las disposiciones del presente documento, sin limitación alguna.-

PARAGRAFO: Se acuerda igualmente por los integrantes del Consorcio (o Unión Temporal) designar a _____ como Representante Legal Suplente quién en ausencia parcial o definitiva del principal tendrá las mismas funciones y facultades.-

OCTAVA.- SEDE DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL.- El domicilio del Consorcio (o Unión Temporal) será la _____ de la ciudad de _____; Teléfono(s): _____; Correo electrónico:_____.

NOVENA. - CLAUSULA COMPROMISORIA. - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Consorcio (o Unión Temporal), será resuelta por el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio señalado en la cláusula octava, de acuerdo con lo señalado en la ley.-

Para constancia se firma a los ____ (__) días del mes de _____ de _____

ACEPTO:

_____ [Firma]
_____ [Nombre de la persona natural o representante legal integrante]
_____ [No. Identificación]
_____ [Nombre del integrante persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

cas.gov.co





[Firma]

[Nombre de la persona natural o representante legal integrante]

[No. Identificación]

[Nombre del integrante persona jurídica]

[Identificación del proponente persona jurídica]

(La presente minuta deberá contiene la información mínima legal y deberá complementarse con toda la información que se requiera)

cas.gov.co





ANEXO 6 - DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(El presente anexo solo se diligencia en caso de existencia multas o sanciones)

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal del (indicar nombre del Proponente _____), declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende realizado con la firma del presente documento que:

Tabla 1. Relación de las Multas y/o Sanciones y/o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento (1)

Razón Social (2)	Número del Contrato objeto de la Multa o Sanción	Nombre de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	País de origen de la Entidad que impuso la Multa o Sanción	Número del Acto Administrativo (3)	Fecha en la que se impuso la Multa o Sanción (4)	Fecha de ejecutoria (5)

Razón Social	Identificación	Nombre Rpte. Legal	Identificación	Firma

Tabla 2 Relación de firmas

Instrucciones:

- (1) Se deben relacionar los datos de la Tabla 1 para el(los) Miembro(s) que tengan multas o sanciones impuestas o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de entidades públicas, ya sea directamente o como miembro del Proponente Plural Anterior. La multa, sanción, y /o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento deberá estar debidamente ejecutoriada.
- (2) Indicar la Razón Social del miembro del Proponente Plural o Proponente Precalificado, que haya sido multado, sancionado o al que se le haya ordenado hacer efectivo alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.

cas.gov.co





- (3) Indicar el número del Acto Administrativo a través del cual se impuso la multa o sanción, o a través del cual se ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única, en caso de contener dicho número.
- (4) Indicar el día, mes y año en que se expidió el acto administrativo que impuso la multa o sanción o que ordenó la efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento.
- (5) Corresponde al día, mes y año en que la decisión tomada por la Entidad Pública se torna incuestionable en sede administrativa, lo que a su vez conlleva a la ejecutoria de la decisión.
- (6) Se debe relacionar en la Tabla 2 los datos del (los) Representante (s) Legal(es) del (los) Miembro(s) que declaren que hubo imposición de multa, sanción o efectividad de amparos de la garantía única que declarar. En caso contrario, deberán manifestar expresamente que no las tienen según el texto que aparece en la carta de presentación de la propuesta y no debe diligenciar el presente formato.

_____ [Firma]

_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____ [Identificación de la persona]

_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]

_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

cas.gov.co





ANEXO 7 – DECLARACIÓN DE NO SANCIONES

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

Respetados Señores:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____ [Identificación de la persona]

_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]

_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)

cas.gov.co





ANEXO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Cordialmente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre de la persona jurídica]

_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

(Por cada proponente o integrante)

cas.gov.co





ANEXO 9 - EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

EXPERIENCIA GENERAL

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	CÓDIGOS RUP
1							
2							

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)	CÓDIGOS RUP
1							
2							

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre de la persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

1. Registre el objeto de la experiencia general del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este Pliego de Condiciones
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.
5. De no diligenciarse los presentes formatos, no se verificará de fondo información alguna y se solicitará directamente la subsanación del anexo

cas.gov.co





(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS)

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

☎ Tel:+57 60(7) 7249729

📞 Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

📞 Celular: +57(310)8807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

📞 Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

📞 Celular: +57(310)8157695

✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

📞 Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

📞 Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co



ANEXO 10 – EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO PARA EL CUAL SE APLICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA	Y
				TP (No. y Fecha) <u>Contrato 1.</u> Contratista: Contratante: Objeto con identificación de Actividades y ubicación en los soportes: (...)	

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal del proponente]
_____[Identificación]
_____[Nombre de la persona jurídica]
_____[Identificación del proponente persona jurídica]

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.16. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS)

De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

De no diligenciarse el presente formato, no se podrá verificar de fondo información alguna y se solicitará directamente la subsanación

Diligenciar el formato respecto de cada uno de los profesionales y/o personal exigido.

cas.gov.co





ANEXO 11 – PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Parámetro	Unidad medicion	Cantidad referencial	Valor unitario	Valor total
MATRIZ DE AGUA					
1	Acidez Total	mg CaCO ₃ /L	1		
2	Alcalinidad total	mg CaCO ₃ /L	1		
3	Aluminio Disuelto	mg Al/L	1		
4	Aluminio Total	mg Al/L	1		
5	Antimonio Total	mg Sb/L	1		
6	Arsénico Disuelto	mg As/L	1		
7	Arsénico Total	mg As/L	1		
8	Bario Total	mg Ba/L	1		
9	Berilio Disuelto	mg Be/L	1		
10	Berilio Total	mg Be/L	1		
11	Bicarbonatos	mg CaCO ₃ /L	1		
12	Boro	mg B/L	1		
13	BTEX	mg/L	1		
14	Cadmio Disuelto	mg Cd/L	1		
15	Cadmio Total	mg Cd/L	1		
16	Calcio disuelto	mg Ca/L	1		
17	Calcio Total	mg Ca/L	1		
18	Carbono orgánico total (COT)	mg/L	1		
19	Cianuro Total	mg CN-/L	1		
20	Cloro libre o residual	mg Cl/L	1		
21	Caudal Volumétrico	L/s	1		
22	Cauda Magnético Inductivo	L/s	1		
23	Caudal ADCP	L/s	1		
24	Cloruros	mg Cl-/L	1		
25	Cobalto Disuelto	mg Co/L	1		
26	Cobalto Total	mg Co/L	1		
27	Cobre Disuelto	mg Cu/L	1		
28	Cobre Total	mg Cu/L	1		
29	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/100mL	1		
30	Coliformes Totales	NMP/100mL	1		
31	Color aparente	UPC	1		
32	Color Real	UPC	1		
33	Color Real	a(436nm)m-1 - a(525nm)m-1 - a(620nm)m-1	1		
34	Compuestos Fenólicos Semivolátiles	mg/L	1		
35	Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)	mg/L	1		

cas.gov.co





36	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Tetrachloruro de Carbono, Clorobenceno, Dibromoclorometano, 1,2-Dicloroetano, Diclorometano, Tetrachloroetileno (Percloroetileno), Tricloroetileno, 1,1,2-Tricloroetano, 1,2,4-Triclorobenceno, 1,1-Dicloroetano, cis-1,2-Dicloroetileno, trans-1,2-Dicloroetileno, 1,1,1-Tricloroetano, 1,2-dicloropropano, Bromoformo, Cloroformo, 1,2Diclorobenceno, 1,4-Diclorobenceno, Cloruro de Vinilo.	mg/L	1		
37	Conductividad	µS/cm	1		
38	Cromo Hexavalente	mg Cr6+/L	1		
39	Cromo Total	mg Cr/L	1		
40	DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O2/L	1		
41	Detergentes -c (SAAM)	mg SAAM /L como LAS de peso molecular 288.38 g/mol	1		
42	DQO	mg O2/L	1		
43	Dureza Cálctica	mg CaCO3/L	1		
44	Dureza Magnésica	mg CaCO3/L	1		
45	Dureza Total	mg CaCO3/L	1		
46	Escherichia coli(E. coli)	NMP/100mL	1		
47	Estaño Disuelto	mg Sn/L	1		
48	Estaño Total	mg Sn/L	1		
49	Estroncio Disuelto	mg/L	1		
50	Estroncio Total	mg/L	1		
51	Fenoles totales	mg Fenol /L	1		
52	Fluoruros	mg F-/L	1		
53	Formaldehido	mg /L	1		
54	Fosforo Reactivo Soluble (Leido como ortofosfato)	mg P/L	1		
55	Fósforo Orgánico Total	Mg P/L	1		
56	Fósforo Ácido Hidrolizable Disuelto	mg P-PO4³/L	1		
57	Fósforo Ácido Hidrolizable Total	mg P-PO4³/L	1		
58	Fósforo total	mg P/L	1		
59	Grasas y Aceites	mg/L	1		
60	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares)	mg/L	1		
61	Hidrocarburos totales	mg/L	1		
62	Hidrocarburos totales del petróleo DRO	mg/L	1		
63	Hidrocarburos totales del petróleo GRO	mg/L	1		
64	Hierro Disuelto	mg Fe/L	1		
65	Hierro Total	mg Fe/L	1		
66	Huevos de Helminfos	H/L	1		
67	Litio Disuelto	mg Li/L	1		
68	Litio Total	mg Li/L	1		
69	Magnesio Disuelto	mg Mg/L	1		
70	Magnesio Total	mg Mg/L	1		
71	Manganeso Disuelto	mg Mn/L	1		

cas.gov.co





72	Manganeso Total	mg Mn/L	1		
73	Material Flotante	N.A.	1		
74	Mercurio Orgánico	mg Hg/L	1		
75	Mercurio Total	mg Hg/L	1		
76	Molibdeno Disuelto	mg Mo/L	1		
77	Molibdeno Total	mg Mo/L	1		
78	Níquel Total	mg Ni/L	1		
79	Nitritos	mg NO2 - N/L	1		
80	Nitratos	mg NO3 - N/L	1		
81	Nitritoso amoniacal (Amonio)	mg/L NH3-N	1		
82	Nitrógeno total Kjeldahl	mg N/L	1		
83	Olor	TON	1		
84	Ortofosfatos	mg PO4/L	1		
85	Oxígeno disuelto	mg O2/L	1		
86	PCBs Bifenilos policlorados	mg/L	1		
87	pH	Unidades de pH	1		
88	Plaguicidas Organoclorados	mg/L	1		
89	Plaguicidas Organofosforados	mg/L	1		
90	Plata Disuelto	mg Ag/L	1		
91	Plata Total	mg Ag/L	1		
92	Plomo Disuelto	mg Pb/L	1		
93	Plomo Total	mg Pb/L	1		
94	Potasio Disuelto	mg K/L	1		
95	Potasio Total	mg K/L	1		
96	Sabor	FTN	1		
97	Salinidad	ppmil	1		
98	Saturación de Oxígeno	%	1		
99	Selenio Disuelto	mg Se/L	1		
100	Selenio Total	mg /L	1		
101	Sodio Disuelto	Mg Na/L	1		
102	Sodio Total	Mg Na/L	1		
103	Solidos Disueltos Totales	mg/L	1		
104	Solidos sedimentables	ml/L	1		
105	Solidos Suspendidos Totales	mg/L	1		
106	Solidos Suspendidos Volátiles	mg/L	1		
107	Solidos totales	mg/L	1		
108	Sulfatos	mg SO4/L	1		
109	Sulfuros	mg S2-/L	1		
110	Trihalometanos	mg/L	1		
111	Temperatura	° C	1		
112	Turbidez	NTU	1		

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) - 📺 [@CAS_SANTANDER-](https://CAS_SANTANDER-) - 📺 CAS.SANTANDER- - 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



113	Vanadio Disuelto	mg V/L	1		
114	Vanadio Total	mg V/L	1		
115	Zinc Disuelto	mg Zn/L	1		
116	Zinc Total	mg Zn/L	1		
117	Clorofila	mg/m³ Clorofila a	1		
118	Fitoplancton	N/A	1		
119	Macrofitas	N/A	1		
120	Macro invertebrados Bentónicos	N/A	1		
121	Peces	N/A	1		
122	Perifiton	N/A	1		
123	Zooplancton	N/A	1		
124	Sólidos Suspendidos Fijos	mg SST/L	1		
125	Nitrógeno Total	mg N/L	1		
126	DBO₅ Filtrada	mg O₂/L	1		
127	DBO₅ Soluble	mg O₂/L	1		
128	Muestreo acreditado puntual en cuerpo léntico	Punto	1		
129	Muestreo acreditado puntual en cuerpo lótico	Punto	1		
130	Muestreo acreditado compuesto 12 horas	Punto	1		
131	Muestreo acreditado compuesto 24 horas	Punto	1		
132	Muestreo acreditado integrado cuerpo léntico	Punto	1		
133	Muestreo acreditado integrado cuerpo lótico	Punto	1		
134	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo lóxico	Punto	1		
135	Muestreo acreditado hidrobiológico acreditado en Cuerpo léntico	Punto	1		
136	Muestreo acreditado Muestreo Agua Subterránea	Punto	1		
137	Informe técnico	Punto	1		
138	Cloro residual total*	mg Cl/L	1		
139	Clorofila b*	mg/m3 Clorofila b	1		
140	Clorofila c*	mg/m3 Clorofila c	1		
141	Macroinvertebrados Acuáticos*	individuos/m²	1		
142	Bario Total*	mg Ba/L	1		
	CAUDAL MICROMOLINETE (In situ)	0,1 m/s	1		
	BENTOS	NA	1		
ANÁLISIS DE MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS					
143	Corrosividad de residuos líquidos (acero)	mm/año	1		
144	Corrosividad de residuos líquidos (alcali)	Corr/NoCorr	1		
145	Corrosividad de residuos líquidos (pH)	Unidad de pH	1		
146	Corrosividad de residuos sólidos	Corr/NoCorr	1		
147	Corrosividad de residuos sólidos	Unidad de pH	1		
148	Corrosividad de residuos sólidos	mm/año	1		

cas.gov.co





149	Extracción	N.A.	1		
150	TCLP Molibdeno	mg Mo/L	1		
151	TCLP-Aluminio	mg Al/L	1		
152	TCLP-Antimonio	mg Sb/L	1		
153	TCLP-Arsénico	mg As/L	1		
154	TCLP-Bario	mg Ba/L	1		
155	TCLP-Berilio	mg Be/L	1		
156	TCLP-Cadmio	mg Cd/L	1		
157	TCLP-Calcio	mg Ca/L	1		
158	TCLP-Cloruros	mg Cl/L	1		
159	TCLP-Cobalto	mg Co/L	1		
160	TCLP-Cobre	mg Cu/L	1		
161	TCLP-Cromo Hexavalente Disuelto	mg Cr6+/L	1		
162	TCLP-Cromo	mg Cr/L	1		
163	TCLP-Estaño	mg Sn/L	1		
164	TCLP-Hidrocarburos totales (TPH)	mg/L	1		
165	TCLP-Hierro	mg Fe/L	1		
166	TCLP-Litio	mg Li/L	1		
167	TCLP-Magnesio	mg Mg/L	1		
168	TCLP-Manganeso	mg Mn/L	1		
169	TCLP-Mercurio	mg Hg/L	1		
170	TCLP-Níquel	mg Ni/L	1		
171	TCLP-Plata	mg Ag/L	1		
172	TCLP-Plomo	mg Pb/L	1		
173	TCLP-Potasio	mg K/L	1		
174	TCLP-Selenio	mg /L	1		
175	TCLP-Sodio	Mg Na/L	1		
176	TCLP-Vanadio	mg V/L	1		
177	TCLP-Zinc	mg Zn/L	1		
178	Muestreo de RESPEL acreditado de Suelos superficiales recogidos con espátula, pala o cuchara	Punto	1		
179	Muestreo de RESPEL acreditado de Sólidos o sedimentos recolectados con un taladro manual	Punto	1		
180	Informe técnico	Punto	1		
	PREPARACIÓN DE LA MUESTRA (TCLP)	NA	1		
ANÁLISIS DE MATRIZ SUELOS					
181	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1		
182	Aluminio Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1		
183	Aluminio total	mg/kg ss	1		
184	Análisis Granulométrico	%	1		
185	Arsénico Total	mg/kg ss	1		
186	Bario Total	mg Ba/kg ss	1		
187	Berilio tota	mg/kg ss	1		

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



188	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1		
189	Cadmio Total	mg/kg ss	1		
190	Calcio cambiabile	meq/100g ss	1		
191	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1		
192	Carbono orgánico total	%	1		
193	Cianuro	mg/kg	1		
194	Cloruros	mg/kg ss	1		
195	Cobalto Total	mg/kg ss	1		
196	Cobre Total	mg/kg ss	1		
197	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1		
198	Coliformes Totales	NMP/g ss	1		
199	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodichlorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno.	mg/kg	1		
200	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1		
201	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1		
202	Cromo Total	mg/kg ss	1		
203	E. Coli	NMP/g ss	1		
204	Fenoles totales	mg/kg ss	1		
205	Fósforo total	mg/kg ss	1		
206	Grasas y Aceites	%	1		
207	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos)	mg/kg ss	1		
208	Hidrocarburos totales	%	1		
209	Hierro Total	mg/kg ss	1		
210	Humedad Natural	%	1		
211	Magnesio Cambiable	cmol(+)/kg	1		
212	Manganeso Total	mg/kg ss	1		
213	Materia orgánica	%	1		
214	Mercurio Orgánico	mg/kg	1		
215	Mercurio Total	mg/kg ss	1		
216	Molibdeno Total	mg/kg ss	1		
217	Níquel Total	mg/kg ss	1		
218	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1		
219	Nitritos	mg/kg	1		
220	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1		
221	Nitrógeno total	%	1		
222	pH	Und de pH	1		
223	Plata Total	mg/kg ss	1		
224	Plomo Total	mg/kg ss	1		
225	Potasio Cambiable	cmol(+)/kg	1		
226	Potasio Total	mg/kg ss	1		

cas.gov.co





227	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1		
228	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1		
229	Salinidad	N.A.	1		
230	Selenio Total	mg/kg ss	1		
231	Sodio Cambiable	cmol(+)/Kgss	1		
232	Textura	SIN	1		
233	Zinc Total	mg/kg ss	1		
234	Muestreo de suelo acreditado	Punto	1		
235	Informe técnico	Punto	1		
236	Magnesio Total*		1		
	DEMANDA BÉNTICA (suelos)	mg/kg ss	1		
	DENSIDAD APARENTE (suelos)	NE	1		
	DENSIDAD REAL (suelos)	NA	1		
	SULFUROS (suelos)	N.E	1		
	CALCIO TOTAL (suelos)	10 mg/Kg	1		
ANÁLISIS DE MATRIZ SEDIMENTO					
237	Acidez Intercambiable	cmol(+)/Kgss	1		
238	Aluminio total	mg/kg ss	1		
239	Análisis Granulométrico por Tamizado	%	1		
240	Arsénico Total	mg/kg ss	1		
241	Bario Total	mg Ba/kg ss	1		
242	Bentos	lnd/m²	1		
243	Berilio total	mg/kg ss	1		
244	BTEX (Benceno. Tolueno. Etilbenceno. Xilenos)	mg/kg ss	1		
245	Cadmio Total	mg/kg ss	1		
246	Calcio Disponible	meq/100g ss	1		
247	Capacidad de Intercambio Catiónico	meq/100 g	1		
248	Carbono orgánico total	%	1		
249	Carbonatos	mg/kg	1		
250	Cianuro	mg/kg	1		
251	Cloruros	mg/kg ss	1		
252	Cobalto Total	mg/kg ss	1		
253	Cobre Total	mg/kg ss	1		
254	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1		
255	Coliformes Totales	NMP/g ss	1		
256	Compuestos Orgánicos Volátiles Bromodiclorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno	mg/kg	1		
257	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1		
258	Cromo Hexavalente	mg/kg ss	1		
259	Cromo Total	mg/kg ss	1		
260	Demanda Béntica	g/(m2-día)	1		

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) - 📺 [@CAS_SANTANDER-](https://CAS_SANTANDER-) - 📺 [@CAS.SANTANDER-](https://CAS.SANTANDER-) - 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
📞 Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
📞 Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
📞 Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
📞 Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
📞 Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
📞 Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



261	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O ₂ /Kg	1		
262	Demanda Química de Oxígeno	mg O ₂ /Kg	1		
263	Densidad Real	----	1		
264	Densidad Aparente	----	1		
265	E. Coli	NMP/g ss	1		
266	Fenoles totales	mg/kg ss	1		
267	Fósforo total	mg/kg ss	1		
268	Fósforo Reactivo Disuelto	mg/kg ss	1		
269	Grasas y Aceites	%	1		
270	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1		
271	Hidrocarburos totales	%	1		
272	Hierro Total	mg/kg ss	1		
273	Hierro Extraído utilizando 0.5 N HCl	mg/Kg	1		
274	Humedad Natural	%	1		
275	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1		
276	Manganeso Total	mg/kg ss	1		
277	Materia orgánica	%	1		
278	Mercurio Orgánico	mg/kg	1		
279	Mercurio Total	mg/kg ss	1		
280	Molibdeno Total	mg/kg ss	1		
281	Níquel Total	mg/kg ss	1		
282	Nitratos	mg/Kg N-NO ₃ SS	1		
283	Nitritos	mg/kg	1		
284	Nitrógeno amoniacal	mg/kg ss	1		
285	Nitrógeno total	%	1		
286	Pesticidas Organoclorados	mg/Kg	1		
287	Pesticidas Organofosforados	mg/Kg	1		
288	pH	Und de pH	1		
289	Plata Total	mg/kg ss	1		
290	Plomo Total	mg/kg ss	1		
291	Potasio Disponible	cmol(+)/kg	1		
292	Potasio Total	mg/kg ss	1		
293	PSI (Porcentaje de Sodio Intercambiable)	%	1		
294	RAS (Relación de Adsorción de Sodio)	Sin Und	1		
295	Salinidad	N.A.	1		
296	Selenio Total	mg/kg ss	1		
297	Sodio Disponible	cmol(+)/Kgss	1		
298	Sulfuro	mg/Kg	1		
299	Textura	SIN	1		
300	Vanadio	mg/Kg	1		
301	Zinc Total	mg/kg ss	1		

cas.gov.co





302	Muestreo de sedimento acreditado	Punto	1		
303	Informe técnico	Punto	1		
ANÁLISIS DE MATRIZ LODO					
304	Aluminio total	mg/kg ss	1		
305	Arsénico Total	mg/kg ss	1		
306	Bario Total	mg Ba/kg ss	1		
307	Berilio tota	mg/kg ss	1		
308	Cadmio Total	mg/kg ss	1		
309	Cloruros	mg/kg ss	1		
310	Cobalto Total	mg/kg ss	1		
311	Cobre Total	mg/kg ss	1		
312	Coliformes Fecales Termo tolerantes	NMP/g ss	1		
313	Coliformes Totales	NMP/g ss	1		
314	Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/kg	1		
315	Conductividad Eléctrica	mmhos/cm	1		
316	Cromo Total	mg/kg ss	1		
317	E. Coli	NMP/g ss	1		
318	Fenoles totales	mg/kg ss	1		
319	Fósforo total	mg/kg ss	1		
320	Grasas y Aceites	%	1		
321	HAPs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	mg/kg ss	1		
322	Hidrocarburos totales	%	1		
323	Hierro Total	mg/kg ss	1		
324	Humedad Natural	%	1		
325	Magnesio Disponible	cmol(+)/kg	1		
326	Manganeso Total	mg/kg ss	1		
327	Mercurio Total	mg/kg ss	1		
328	Molibdeno Total	mg/kg ss	1		
329	Níquel Total	mg/kg ss	1		
330	Nitratos	mg/Kg N-NO3 SS	1		
331	Nitritos	mg/kg	1		
332	Nitrógeno total	%	1		
333	pH	Und de pH	1		
334	Plata Total	mg/kg ss	1		
335	Plomo Total	mg/kg ss	1		
336	Potasio Total	mg/kg ss	1		
337	Selenio Total	mg/kg ss	1		
338	Zinc Total	mg/kg ss	1		
339	Muestreo de lodos acreditado	Punto	1		
340	Informe técnico	Punto	1		
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN ICTIOFAUNA					

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
☎ Tel:+57 60(7) 7249729
☎ Celular: +57(311)2039075
✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
☎ Celular: +57(310)8807295
✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ
📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
☎ Celular: +57(310)8157697
✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
☎ Celular: +57(310)8157695
✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
☎ Celular: +57(310)8157696
✉ mares@cas.gov.co

MALAGA
📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
☎ Celular: +57(310)2742600
✉ malaga@cas.gov.co



341	Tejido Muscular y Órganos (Hígado/Branquias)		1		
342	Frotis de Mucus y Raspado de Aletas.		1		
343	Hemograma completo y química sanguínea para evaluar el estado sanitario general de las poblaciones.		1		
ANÁLISIS DE MUESTRAS EN MEGAFAUNA ACUÁTICA (MANATÍES, NUTRIAS, BABILLAS ETC)					
343	Parámetro: Aislamiento microbiológico (Bacterias como Salmonella o Leptospira). Evalúa el riesgo sanitario zoonótico.		1		
MUESTRAS EN MACROINVERTEBRADOS ACUÁTICOS					
344	Macroinvertebrados Bentónicos *	Individuo/m2	1		
QUÍMICA SANGUINEA (ANIMALES DOMÉSTICOS Y ANIMALES MAMÍFEROS DE FAUNA SILVESTRE)					
345	Aspartato Aminotransferasa AST	Unidad	1		
346	Alanina Aminotransferasa ALT	Unidad	1		
347	Ácidos Biliares	Unidad	1		
348	Ácido úrico	Unidad	1		
349	Buen y creatinina	Unidad	1		
350	Proteínas Totales	Unidad	1		
351	Glucosa	Unidad	1		
ANÁLISIS DE BIOACUMULACIÓN EN PECES					
352	Tejido (Muscular, Hígado y Branquias)	N.A	1		
353	Cadmio**	mg/kg	1		
354	Mercurio**	mg/kg	1		
355	Plomo**	mg/kg	1		
GASTOS DE MUESTREOS Y LOGISTICA					
356	Toma de muestra y transporte ICTIOFAUNA 1 un día	unidad	1		
TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA					
IVA				19%	
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA					

(El valor total debe incluye todos los costos e impuestos asociados a la contratación y no debe exceder el presupuesto oficial estimado para cada ítem).

Nota: Debido a que el presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto, EN LA PLATAFORMA SECOP II, CADA PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SECCIÓN “PROPUESTA ECONÓMICA”, INDICANDO EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA CAS**, es decir, \$860.000.000. (De establecer un valor superior se rechazará la propuesta y de ser menor, por dicho valor será la bolsa a ejecutar en caso de ser adjudicatario).

Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

cas.gov.co





[Identificación de la persona]

[Nombre del proponente persona jurídica o plural]

[Identificación del proponente persona jurídica]

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303
Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



ANEXO 12 – FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF

Advertencias:

1. La C.A.S. se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Las Personas Naturales o Jurídicas que aparezcan relacionadas en el Boletín de Deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago, conforme lo establece el parágrafo tercero del Artículo 4 de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001.
3. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la C.A.S., se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Identidad: NIT C.C. Número

Ciudad:

País:

Dirección: _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico del _____

Representante Legal _____

Nombre _____ del _____

Representante

Legal: _____

Entidad Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente _____ Ahorros _____

Información Tributaria.

Régimen Común ☐

Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autoretenedor de Retefuente ☐

Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐

Entidad Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐

Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co

DeSantanderCAS- contactenos@cas.gov.co S_SANTANDER- contactenos@cas.gov.co ANTANDER



Industria

Código

Comercio

Código

Servicios

Código

Financiera

Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz.
Se requiere que el beneficiario anexe certificación del banco, donde conste:
Nombre de la cuenta habiente, Número de Identificación del Beneficiario, Número de la Cuenta, Tipo de Cuenta, Estado de la Cuenta

Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre e identificación de la persona jurídica]

cas.gov.co



[Línea Gratuita 018000917600](tel:018000917600) - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



ANEXO 13 – FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre e identificación de la persona jurídica]

cas.gov.co





ANEXO 14 – FORMATO ORIGEN DE BIENES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	MARQUE CON “X” UNA SOLA OPCIÓN POR CUANTO SON EXCLUYEVTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Lo anterior será verificado en con los documentos acreditados conforme lo exige el pliego de condiciones.

En constancia de lo afirmado,

se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre e identificación de la persona jurídica]





ANEXO 15 – ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD. (CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

[Insertar ciudad y fecha]

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX

[Atentamente,

_____[Firma]
_____[Nombre persona natural o representante legal]
_____[Identificación]
_____[Nombre e identificación de la persona jurídica]

cas.gov.co





ANEXO 16- FACTORES CALIDAD- SERVICIOS ADICIONALES Y FACTOR TECNICO CALIDAD (CRITERIOS DE CALIFICACION)

(EN FORMATO DE LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE)

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



ANEXO 17- ACREDITACION INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
(CRITERIO DE CALIFICACION)
(ADECUAR FORMATO A LO PROPUESTO POR EL PROPONENTE Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 1860 DE 2021)

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
 Tel:+57 60(7) 7249729
 Celular: +57(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
 Celular: +57(310)8807295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
 Celular: +57(310)8157697
 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
 Celular: +57(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
 Celular: +57(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
 Celular: +57(310)2742600
 malaga@cas.gov.co



Criterios de desempate

ANEXO 18

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

cas.gov.co





ANEXO 19

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

cas.gov.co





ANEXO 20

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

cas.gov.co





Atentamente,

[Firma]

[Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

[Identificación]

[Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

cas.gov.co





ANEXO 21

ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre]

_____ [Identificación]

Convalidado:

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión y debe ser convalidado por el proponente]

cas.gov.co





ANEXO 22

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

cas.gov.co





ANEXO 23

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

cas.gov.co





ANEXO 24

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

cas.gov.co





ANEXO 25

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

cas.gov.co





[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



ANEXO 26

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores: [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública.]

cas.gov.co





ANEXO 27
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__
Atentamente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal o revisor fiscal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública.]

cas.gov.co





ANEXO 28 – MINUTA CLAUSULADO CONTRATO

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CONTRATISTA: XXX, con NIT (C.C.) XXX, Representada Legalmente por XXX.

OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS, AGUAS RESIDUALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUELOS, LODOS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, ASI COMO PARA REALIZAR ANALISIS Y MUESTREO EN FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE”

VALOR: OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en Molagavita, en su calidad de Secretaria General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER como consta en Resolución 000598 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión No 0672 de fecha primero (01) de septiembre de 2025, quien mediante parágrafo 1 del artículo 5 del manual de contratación de la CAS, adoptado mediante Resolución DGL No. 000693 del 04 de octubre de 2022 , se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACION**; y por la otra XXX, con NIT XXX, Representado Legalmente por XXX, identificado con cédula de ciudadanía XXX expedida en XXX y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO, teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, previo a las siguientes consideraciones. A) Que la CORPORACIÓN SANTANDER realizó el procedimiento contractual establecido en la normatividad contractual vigente para la presente contratación. B) Que se publicó en el sistema electrónico de contratación pública todos los documentos del proceso contractual, en la oportunidad y por el término reglado por la Ley. C) Que la CORPORACIÓN de manera objetiva determinó que la propuesta de XXX, se ajustó a las exigencias establecidas por la entidad en los pliegos de condiciones y en consideración a ello, le fue adjudicada la presente contratación en la modalidad de Licitación Pública. D) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA ESTABLECER LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES CUERPOS DE AGUA LOTICOS Y LENTICOS, AGUAS RESIDUALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUELOS, LODOS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y FUENTES HÍDRICAS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, ASI COMO PARA REALIZAR ANALISIS Y MUESTREO EN FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE**, conforme a la propuesta anexa, valor adjudicado, al pliego de condiciones, y estudios previos que definen el alcance y objetivos del objeto contractual, así como, a las siguientes condiciones, especificaciones técnicas.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



Disponer de laboratorios acreditados y certificados por el IDEAM para la ejecución de los procesos de monitoreo, control y evaluación de la calidad del agua, asociados a los diferentes vertimientos generados en los municipios, así como del seguimiento y control de la fauna acuática y terrestre en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, conforme a las siguientes actividades:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Toda la información reportada por el laboratorio debe ser contrastada con la normativa ambiental colombiana vigente que aplica, con el fin de verificar su cumplimiento (decreto 1076 de 2015 — criterios de calidad del agua según el uso y la resolución 631 de 2015 — cumplimiento de los límites permisibles de acuerdo con la actividad), Constitución Política de 1991: Artículos 79 y 80, que obligan al Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales): Establece la fauna silvestre como parte de los recursos naturales renovables y regula su manejo, aprovechamiento y protección.

El monitoreo se refiere a ir a sitio para muestrear, incluye, transporte, viáticos equipos y personal calificado, custodio de muestras por un día. Y deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la correcta logística del monitoreo:

- Servicio de muestreo y logística
Nota aclaratoria: El ítem de toma de muestra e informe técnico incluye los siguientes aspectos esenciales para la correcta ejecución del servicio:
 - Transporte: Desplazamiento del equipo técnico y materiales necesarios.
 - Alimentación: Cubrimiento de viáticos para el personal involucrado.
 - Hospedaje: Alojamiento en caso de requerirse por la ubicación del muestreo.
 - Materiales: Incluye cavas, recipientes y patrones de calibración.
 - Equipos: Herramientas e instrumentos especializados para la recolección de muestras.
 - Insumos para preservación y conservación: Materiales necesarios para garantizar la integridad de las muestras hasta su análisis.
 - Reactivos y patrones de calibración
 - Personal: Equipo técnico conformado por un coordinador de muestreo, un técnico de muestreo, un auxiliar de muestreo y un biólogo (cuando sea requerido).

Nota 1: El día son 24 horas.

Nota 2: Se permite realizar la medición de saturación de oxígeno teniendo la acreditación del oxígeno disuelto y en estos casos particulares, el contratista dejará constancia en los reportes técnicos la justificación y dar previo aviso al supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de no existir en el país variables acreditadas en las diferentes matrices estas podrán ser analizadas sin acreditación por laboratorios nacionales o extranjeros, sin embargo, en estos casos particulares se debe dejar constancia en los informes técnicos la justificación y dar previo aviso al supervisor del contrato

Nota 4: Para elegir el método de medición de caudal el contratista deberá primero ponerse en contacto con el supervisor del contrato para elegir el método de acuerdo con la necesidad de la fuente o punto a monitorear.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$860.000.000), IVA incluido. El valor del contrato se ejecutará de conformidad con siguientes precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, de tal forma, que se

cas.gov.co





ejecutará bajo la modalidad de bolsa, descontando los valores unitarios de los elementos y/o servicios efectivamente prestados y/o suministrados, hasta agotar dicho presupuesto o cumplir el plazo máximo previsto. (OFERTA APROBADA) **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La CAS, cancelará el valor del contrato mediante precios unitarios sin formula de reajuste de la siguiente manera: Por actas parciales de acuerdo al avance de ejecución según precios unitarios ofertados hasta el 90% del valor total del contrato, y un pago final correspondiente al último 10% del valor del contrato a la suscripción del acta de liquidación, previo cumplimiento y radicación de la factura junto con los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, los requisitos legales administrativos y disponibilidad del PAC, y la certificación de recibo a satisfacción, visto bueno del supervisor designado por la Corporación. Dicho valor comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de ser necesario, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. Y se acompañará de: * Informe y acta de recibo parcial y/o final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. * Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). * El Contratista deberá presentar para el trámite de sus actas, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y tributarias establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que legalmente se asimile a la factura. Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Sub dirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El último pago estará sujeto a la firma del acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato y posterior firma del acta de liquidación. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para efectuar el pago de las facturas

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel.+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int. 110

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser debidamente cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser así, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad la factura electrónica validada previamente por la DIAN. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución es la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS o a nivel nacional, siendo el domicilio contractual es San Gil – Santander. De acuerdo a las necesidades que surjan de los diferentes procesos de seguimiento, emergencias y/o requerimientos de entes de control, La Corporación Autónoma Regional de Santander realizará la solicitud de apoyo a laboratorio cuando este se requiera en cualquiera de los 74 municipios de Santander, los cuales corresponden a la jurisdicción esta Autoridad Ambiental. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, conforme al Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Proveer los insumos y personal adecuados para la realización de los servicios y actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto. 6. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato. 9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 16. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 17. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **Específicas:** 1. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del mismo. 2. Prestar el servicio en forma, eficiente y responsable. 3. El laboratorio debe garantizar los desplazamientos de personal profesional y su estadía en la zona para la toma de muestras dentro del Área de la Jurisdicción de la CAS. 4. El laboratorio debe garantizar la acreditación del laboratorio y de los parámetros evaluados además generar los resultados junto con los informes incluyendo la interpretación de los resultados. 5. La seguridad social y ARL del personal y lo de Ley, es responsabilidad de la empresa contratista. 6. Una vez la CAS apruebe

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel: +57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)8807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la CAS, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. 7. El laboratorio debe tener disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia solicitada por la corporación, para ello se requiere que el oferente cuente con acreditación vigente ante el IDEAM para la toma de muestras en aguas (cuerpo léntico y cuerpo lótico), aguas residuales, aguas subterráneas, suelos, lodos, sedimentos y residuos peligrosos. 8. La Corporación Autónoma Regional de Santander requerirá al Laboratorio a través del Supervisor de Contrato el apoyo para realizar algún trabajo (entiéndase monitoreo y/o muestreo y su respectivo análisis). 9. El Laboratorio preferiblemente debe ir acompañado de algún profesional comisionado para realizar el acompañamiento del muestreo, inicialmente deben realizar un reconocimiento en campo (sitio a muestrear) teniendo en cuenta que se debe ejecutar el muestreo por parte del laboratorio teniendo en cuenta el protocolo acreditado, posteriormente se ejecutará la conservación de las muestras (si se requiere según lo establecido por el laboratorio) y continuará con el traslado y recepción de muestras en el laboratorio ambiental contratado. 10. La caracterización de las muestras las realizará el profesional químico encargado y se espera que el laboratorio se pronuncie realizando previamente una entrega de los resultados de laboratorio y finalmente con un informe del sitio monitoreado. Reporte de Laboratorio: Documento del sitio evaluado, el cual debe contener los Resultados de laboratorio con la firma del profesional químico encargado y sello seco de la empresa. (Esto aplica para cada monitoreo o muestreo). 11. Informe mensual: El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual se demuestren los avances de los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto, este informe deberá tener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, Localización y resultados del muestreo, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, copia de las liquidaciones definitivas del personal vinculado a la ejecución del proyecto, así como la cancelación de las prestaciones sociales del personal, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades), así como la demás información que sea pertinente para tener la elaboración del mismo, conforme solicitudes del supervisor del contrato. 12. Informe final: El contratista deberá entregar un informe final en el que se reporte los resultados obtenidos en el desarrollo de cada muestreo. El Informe deberá contener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, resultados, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, copia de las liquidaciones definitivas del personal vinculado a la ejecución del proyecto, así como la cancelación de las prestaciones sociales del personal, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades), de igual forma deberá contener la siguiente información: El contratista deberá crear un formato para la presentación del informe final, que contenga toda la información solicitada. El informe debe contener la georreferenciación de los puntos donde se realizó la toma de las muestras, descripción de la metodología utilizada, comparación de los resultados con la normatividad ambiental, conclusiones y recomendaciones. 13. **Informe técnico:** El contratista deberá entregar un informe mensual y un informe final en el que se reporte los resultados obtenidos en el desarrollo de cada muestreo. El Informe deberá contener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, localización y resultados, análisis de los resultados con la normatividad vigente, personal empleado, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, formatos de campo, reporte de resultados, equipos y materiales, utilizadas en el desarrollo de las actividades). El supervisor podrá solicitar información adicional en el marco de los

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER-) [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel:+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Int.110

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



informes técnicos. **Nota aclaratoria:** El rendimiento de la cuadrilla de monitoreo, dependerá del tipo de monitoreo solicitado (si es puntual, compuesto o integrado) y del cuerpo de agua (cuerpo lentic, lótico o vertimientos) y de la distancia que exista entre los puntos la cual no podrá exceder la jornada de un día de comisión que es de 12 horas, pasadas las 12 horas contara como día adicional de comisión. El informe debe contener la georreferenciación de los puntos donde se realizó la toma de las muestras, descripción de la metodología utilizada, comparación de los resultados con la normatividad ambiental, conclusiones y recomendaciones. 14. Cumplir durante la ejecución del contrato con los servicios adicionales ofrecidos como costo beneficio, mediante la presentación de informe a la Supervisión. 15. Acreditar las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se discapacidad y que las mismas se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A su vez, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: - Realizar la supervisión del Contrato. - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. - Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la C.A.S. cuando a ello hubiere lugar. - En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. - Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. - Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. - Verificar que los servicios ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. - Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. - Realizar en forma oportuna los pagos acordados. - Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. - Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. - Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA otorgará a favor del CONTRATANTE, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, conforme al pliego de condiciones que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN





CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución

cas.gov.co





			del convenio amparado en el territorio nacional.
--	--	--	--

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través de la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental o por quién designe por el Ordenador del Gasto. Son funciones del supervisor: 1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte. 3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la entidad, o el que derogue o complementa. 6. Verificar previa aprobación de cada uno de los pagos, que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad, presentados en su oferta. Esta verificación se hará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. 7. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar. 8. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II. 9. Verificar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista de criterios de sostenibilidad, ambientales o sociales exigidos durante el proceso contractual, así como los bienes y/o servicios adicionales como costo-beneficio ofrecidos por el contratista como criterio que otorgó puntaje. (Lo anterior, en caso de exigirse) Y sobre su cumplimiento se presentará un informe separado que será verificado por la Supervisión. 10. Realizar el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (En caso de exigirse). 11. Verificar el cumplimiento y acreditación de las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional de discapacidad al contratista y que las mismas se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. 12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: 1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula establecida en la

cas.gov.co





cláusula del contrato, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 2% del valor del contrato. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, la C.A.S. impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Consultor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL:** El CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA o sus dependientes; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de

cas.gov.co



📞 Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 🌐 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- - 📧 @CAS_SANTANDER - 📺 [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/cas_santander)

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

📞 Tel:+57 60(7) 7249729

📞 Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

📞 Celular: +57(310)807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

📞 Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUZARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110

📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

📞 Celular: +57(310)8157695

✉ casbuzaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

📞 Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

📞 Tel:+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

📞 Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co



las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2 y 3 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaración de la caducidad puede dar lugar a hacer efectiva la garantía única, a aplicar las multas o la cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **Parágrafo.** Se aplicarán a este contrato las disposiciones de cláusulas excepcionales sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. LA CORPORACIÓN podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo descrito en la forma de pago. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA, sin previa autorización escrita emitida por parte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cuando surjan diferencias entre las partes por motivo de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación; b) Pliego de condiciones definitivos y anexos. c) Oferta del CONTRATISTA con sus anexos; d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así lo hiciera, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los servicios motivo del contrato y/o declarar el incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere aprobación por parte del SUPERVISOR de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. El domicilio contractual es el Municipio de San Gil (Santander). **NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO:** Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de la

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS-) [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER-](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER-) [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/CAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

Tel.+57 60(7) 7249729

Celular: +57(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002

Celular: +57(310)807295

socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002

Celular: +57(310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002

Celular: +57(310)8157696

mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

Tel.+57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002

Celular: +57(310)2742600

malaga@cas.gov.co



CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

NOTA: Esta minuta está sujeta a las variaciones que se determinen la C.A.S., siempre y cuando estén ajustadas a los mínimos legales.

cas.gov.co



☎ Línea Gratuita 018000917600 - ✉ contactenos@cas.gov.co - 📘 @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- 📺 @CAS_SANTANDER- 📺 CAS.SANTANDER- 📺 CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL

📍 Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa

☎ Tel:+57 60(7) 7249729

📞 Celular: +57(311)2039075

✉ contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

📍 Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002

📞 Celular: +57(310)8807295

✉ socorro@cas.gov.co

VELEZ

📍 Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002

📞 Celular: +57(310)8157697

✉ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

📍 Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002

📞 Celular: +57(310)8157695

✉ casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

📍 Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002

📞 Celular: +57(310)8157696

✉ mares@cas.gov.co

MALAGA

📍 Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.

☎ Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002

📞 Celular: +57(310)2742600

✉ malaga@cas.gov.co